



FORO  
PROVINCIAL DE

# Participación

ESCOLAPIOS NAZARET  
2017 30/OCTUBRE  
AL 01/NOVIEMBRE  
BOGOTÁ, D.C.

Taller Regional de los Escolapios Para  
ESCOLAPIOS NAZARET

educar  
promoviendo  
transformación

FORO PROVINCIAL  
DE PARTICIPACIÓN

**DOSSIER. Taller ministerios laicales.**



## MINISTERIOS CREADOS POR JESÚS

- Lc 6, 13-16

13 Cuando se hizo de día, llamó a sus discípulos, y eligió doce de entre ellos, a los que llamó también apóstoles.

14 A Simón, a quien llamó Pedro, y a su hermano Andrés; a Santiago y Juan, a Felipe y Bartolomé, 15 a Mateo y Tomás, a Santiago de Alfeo y Simón, llamado Zelotes; 16 a Judas de Santiago, y a Judas Iscariote, que llegó a ser un traidor.

- Mt 10,2

1 Y llamando a sus doce discípulos, les dio poder sobre los espíritus inmundos para expulsarlos, y para curar toda enfermedad y toda dolencia.

2 Los nombres de los doce Apóstoles son éstos: primero Simón, llamado Pedro, y su hermano Andrés; Santiago el de Zebedeo y su hermano Juan;

3 Felipe y Bartolomé; Tomás y Mateo el publicano; Santiago el de Alfeo y Tadeo; 4 Simón el Cananeo y Judas el Iscariote, el mismo que le entregó.

- Mc 1, 16-20.

16 Bordeando el mar de Galilea, vio a Simón y Andrés, el hermano de Simón, largando las redes en el mar, pues eran pescadores.

17 Jesús les dijo: «Venid conmigo, y os haré llegar a ser pescadores de hombres». 18 Al instante, dejando las redes, le siguieron.

19 Caminando un poco más adelante, vio a Santiago, el de Zebedeo, y a su hermano Juan; estaban también en la barca arreglando las redes;

20 y al instante los llamó. Y ellos, dejando a su padre Zebedeo en la barca con los jornaleros, se fueron tras él.

## MINISTERIOS DESIGNADOS POR EL ESPÍRITU SANTO

- Rom 12, 6-8

6 Pero teniendo dones diferentes, según la gracia que nos ha sido dada, si es el don de profecía, ejerzámoslo en la medida de nuestra fe; 7 si es el ministerio, en el ministerio; la enseñanza, enseñando; 8 la exhortación, exhortando. El que da, con sencillez; el que preside, con solicitud; el que ejerce la misericordia, con jovialidad.

- 1 Cor 12, 8-11

4 Hay diversidad de carismas, pero el Espíritu es el mismo; 5 diversidad de ministerios, pero el Señor es el mismo; 6 diversidad de operaciones, pero es el mismo Dios que obra en todos. 7 A cada cual se le otorga la manifestación del Espíritu para provecho común, 8 Porque a uno se le da por el Espíritu palabra de sabiduría; a otro, palabra de ciencia según el mismo Espíritu; 9 a otro, fe, en el mismo Espíritu; a otro, carismas de curaciones, en el único Espíritu; 10 a otro,



poder de milagros; a otro, profecía; a otro, discernimiento de espíritus; a otro, diversidad de lenguas; a otro, don de interpretarlas. 11 Pero todas estas cosas las obra un mismo y único Espíritu, distribuyéndolas a cada uno en particular según su voluntad.

- **1 Cor 12, 28**

27 Ahora bien, vosotros sois el cuerpo de Cristo, y sus miembros cada uno por su parte. 28 Y así los puso Dios en la Iglesia, primeramente como apóstoles; en segundo lugar como profetas; en tercer lugar como maestros; luego, los milagros; luego, el don de las curaciones, de asistencia, de gobierno, diversidad de lenguas. 29 ¿Acaso todos son apóstoles? O ¿todos profetas? ¿Todos maestros? ¿Todos con poder de milagros? 30 ¿Todos con carisma de curaciones? ¿Hablan todos lenguas? ¿Interpretan todos? 31 ¡Aspirad a los carismas superiores! Y aun os voy a mostrar un camino más excelente.

- **Ef 4,11**

11 El mismo «dio» a unos el ser apóstoles; a otros, profetas; a otros, evangelizadores; a otros, pastores y maestros, 12 para el recto ordenamiento de los santos en orden a las funciones del ministerio, para edificación del Cuerpo de Cristo.

## MINISTERIOS DE LA IGLESIA

- **Hch 6, 1-6;**

1 Por aquellos días, al multiplicarse los discípulos, hubo quejas de los helenistas contra los hebreos, porque sus viudas eran desatendidas en la asistencia cotidiana.

2 Los Doce convocaron la asamblea de los discípulos y dijeron: «No parece bien que nosotros abandonemos la Palabra de Dios por servir a las mesas.

3 Por tanto, hermanos, buscad de entre vosotros a siete hombres, de buena fama, llenos de Espíritu y de sabiduría, y los pondremos al frente de este cargo; 4 mientras que nosotros nos dedicaremos a la oración y al ministerio de la Palabra».

5 Pareció bien la propuesta a toda la asamblea y escogieron a Esteban, hombre lleno de fe y de Espíritu Santo, a Felipe, a Prócoro, a Nicanor, a Timón, a Pármenas y a Nicolás, prosélito de Antioquía; 6 los presentaron a los apóstoles y, habiendo hecho oración, les impusieron las manos.

- **Hch 13, 1-3;**

1 Había en la Iglesia fundada en Antioquía profetas y maestros: Bernabé, Simeón llamado Níger, Lucio el cirenense, Manahén, hermano de leche del tetrarca Herodes, y Saulo. 2 Mientras estaban celebrando el culto del Señor y ayunando, dijo el Espíritu Santo: «Separadme ya a Bernabé y a Saulo para la obra a la que los he llamado». 3 Entonces, después de haber ayunado y orado, les impusieron las manos y les enviaron.

- **1Cor 16,3;**

3 Cuando me halle ahí, enviaré a los que hayáis considerado dignos, acompañados de cartas, para que lleven a Jerusalén vuestra liberalidad.



- 1 Tes 5,12;

12 Os pedimos, hermanos, que tengáis en consideración a los que trabajan entre vosotros, os presiden en el Señor y os amonestan.

- Rm 16, 1

1 Os recomiendo a Febe, nuestra hermana, diaconisa de la Iglesia de Cencreas.

## DOCUMENTOS VATICANO II

- Apostolicam Actuositatem

1. Y este apostolado se hace más urgente porque ha crecido muchísimo, como es justo, la autonomía de muchos sectores de la vida humana, y a veces con cierta separación del orden ético y religioso y con gran peligro de la vida cristiana. Además, en muchas regiones, en que los sacerdotes son muy escasos, o, como sucede con frecuencia, se ven privados de libertad en su ministerio, sin la ayuda de los laicos, la Iglesia a duras penas podría estar presente y trabajar.

Prueba de esta múltiple y urgente necesidad, y respuesta feliz al mismo tiempo, es la acción del Espíritu Santo, que impele hoy a los laicos más y más conscientes de su responsabilidad, y los inclina en todas partes al servicio de Cristo y de la Iglesia.

2. En la Iglesia hay variedad de ministerios, pero unidad de misión. A los Apóstoles y a sus sucesores les confirió Cristo el encargo de enseñar, de santificar y de regir en su mismo nombre y autoridad. mas también los laicos hechos partícipes del ministerio sacerdotal, profético y real de Cristo, cumplen su cometido en la misión de todo el pueblo de Dios en la Iglesia y en el mundo.

En realidad, ejercen el apostolado con su trabajo para la evangelización y santificación de los hombres, y para la función y el desempeño de los negocios temporales, llevado a cabo con espíritu evangélico de forma que su laboriosidad en este aspecto sea un claro testimonio de Cristo y sirva para la salvación de los hombres. Pero siendo propio del estado de los laicos el vivir en medio del mundo y de los negocios temporales, ellos son llamados por Dios para que, fervientes en el espíritu cristiano, ejerzan su apostolado en el mundo a manera de fermento.

6. Esto se realiza principalmente por el ministerio de la palabra y de los Sacramentos, encomendado especialmente al clero, en el que los laicos tienen que desempeñar también un papel importante, para ser "cooperadores de la verdad" incoactivamente aquí en la tierra, plenamente en el cielo (3 Jn., 8). En este orden sobre todo se completan mutuamente el apostolado de los laicos y el ministerio pastoral. A los laicos se les presentan innumerables ocasiones para el ejercicio del apostolado de la evangelización y de la santificación. El mismo testimonio de la vida cristiana y las obras buenas, realizadas con espíritu sobrenatural, tienen eficacia para atraer a los hombres hacia la fe y hacia Dios, pues dice el Señor: "Así ha de lucir vuestra luz ante los hombres, para que viendo vuestras buenas obras glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos" (Mt., 5,16).

10. Los laicos tienen su papel activo en la vida y en la acción de la Iglesia, como partícipes que son del oficio de Cristo Sacerdote, profeta y rey. Su acción dentro de las comunidades de la Iglesia es tan necesaria que sin ella el mismo apostolado de los pastores muchas veces no puede conseguir plenamente su efecto.



15. Los laicos pueden ejercitar su labor de apostolado o como individuos o reunidos en diversas comunidades o asociaciones.

#### Importancia y multiplicidad del apostolado individual

16. El apostolado que se desarrolla individualmente, y que fluye con abundancia de la fuente de la vida verdaderamente cristiana (Cf. Jn., 4,14), es el principio y fundamento de todo apostolado seglar, incluso el asociado, y nada puede sustituirle.

Todos los laicos, de cualquier condición que sean son llamados y obligados a este apostolado, útil siempre y en todas partes, y en algunas circunstancias el único apto y posible, aunque no tengan ocasión o posibilidad para cooperar en asociaciones.

Hay muchas formas de apostolado con que los laicos edifican a la Iglesia y santifican al mundo, animándolo en Cristo.

La forma peculiar del apostolado individual y, al mismo tiempo, signo muy en consonancia con nuestros tiempos, y que manifiesta a Cristo viviente en sus fieles, es el testimonio de toda la vida seglar que fluye de la fe, de la esperanza y de la caridad. Con el apostolado de la palabra, enteramente necesario en algunas circunstancias, anuncian los laicos a Cristo, explican su doctrina, la difunden cada uno según su condición y saber y la profesan fielmente.

Cooperando, además, como ciudadanos de este mundo, en lo que se refiere a la ordenación y dirección del orden temporal, conviene que los laicos busquen a la luz de la fe motivos más elevados de obrar en la vida familiar, profesional y social, y los manifiesten a los otros oportunamente, conscientes de que con ello se hacen cooperadores de Dios Creador, Redentor y Santificador y de que lo glorifican.

Por fin vivifiquen los laicos su vida con la caridad y manifiéstena en las obras como mejor puedan.

Piensen todos que con el culto público y la oración, con la penitencia y con la libre aceptación de los trabajos y calamidades de la vida, por la que se asemejan a Cristo paciente (Cf. 2 Cor., 4,10; Col., 1,24), pueden llegar a todos los hombres y ayudar a la salvación de todo el mundo.

17. Este apostolado individual urge con gran apremio en aquellas regiones en que la persecución desencadenada impide gravemente la libertad de la Iglesia. Los laicos, supliendo en cuanto pueden a los sacerdotes en estas circunstancias difíciles, exponiendo su propia libertad y en ocasiones su vida, enseñan a los que están junto así a la doctrina cristiana, los instruyen en la vida religiosa y en el pensamiento católico, y los inducen a la frecuente recepción de los Sacramentos y a las prácticas de piedad, sobre todo eucarística. El Sacrosanto Concilio, al tiempo que da de todo corazón gracias a Dios, que no deja de suscitar laicos de fortaleza heroica en medio de las persecuciones, aun en nuestros días, los abraza con afecto paterno y con gratitud.

El apostolado individual tiene un campo propio en las regiones en que los católicos son pocos y están dispersos. Allí los laicos, que solamente ejercen el apostolado individual por las causas dichas, o por motivos especiales surgidos por la propia labor profesional, re reúnen a dialogar oportunamente en pequeños grupos, sin forma alguna estrictamente dicha de institución o de organización, de forma que aparezca siempre delante de los otros el signo de la comunidad de la Iglesia, como verdadero testimonio de amor. De este modo, ayudándose unos a otros espiritualmente por la amistad y la comunicación de experiencias, se preparan para superar las





desventajas de una vida y de un trabajo demasiado aislado y para producir mayores frutos en el apostolado.

19. Las asociaciones del apostolado son muy variadas; unas se proponen el fin general apostólico de la Iglesia; otras, buscan de un modo especial los fines de evangelización y de santificación; otras, persiguen la inspiración cristiana del orden social; otras, dan testimonio de Cristo, especialmente por las obras de misericordia y de caridad.

Entre estas asociaciones hay que considerar primeramente las que favorecen y alientan una unidad más íntima entre la vida práctica de los miembros y su fe. Las asociaciones no se establecen para si mismas, sino que deben servir a la misión que la Iglesia tiene que realizar en el mundo; su fuerza apostólica depende de la conformidad con los fines de la Iglesia y del testimonio cristiano y espíritu evangélico de cada uno de sus miembros y de toda la asociación.

El cometido universal de la misión de la Iglesia, considerando a un tiempo el progreso de los institutos y el avance arrollador de la sociedad actual, exige que las obras apostólicas de los católicos perfeccionen más y más las formas asociadas en el campo internacional. las Organizaciones Internacionales conseguirán mejor su fin si los grupos que en ellas se juntan y sus miembros se unen a ellas más estrechamente.

Guardada la sumisión debida a la autoridad eclesiástica, pueden los laicos fundar y regir asociaciones, y una vez fundadas, darles un nombre. Hay, sin embargo, que evitar la dispersión de fuerzas que surge al promoverse, sin causa suficiente, nuevas asociaciones y trabajos, o si se mantienen más de lo conveniente asociaciones y métodos anticuados. No siempre será oportuno el aplicar sin discriminación a otras naciones las formas que se establecen en alguna de ellas.

20. b) Los laicos, cooperando, según su condición, con la jerarquía, ofrecen su experiencia y asumen la responsabilidad en la dirección de estas organizaciones, en el examen diligente de las condiciones en que ha de ejercerse la acción pastoral de la Iglesia y en la elaboración y desarrollo del método de acción.

#### **Laicos que se entregan con título especial al servicio de la Iglesia**

22. Dignos de especial honor y recomendación en la Iglesia son los laicos, solteros o casados, que se consagran para siempre o temporalmente con su pericia profesional al servicio de esas instituciones y de sus obras. Sirve de gozo a la Iglesia el que cada día aumenta el número de los laicos que prestan el propio ministerio a las asociaciones y obras de apostolado o dentro de la nación, o en el ámbito internacional o, sobre todo, en las comunidades católicas de misiones y de Iglesias nuevas.

Reciban a estos laicos los Pastores de la Iglesia con gusto y gratitud, procuren satisfacer lo mejor posible las exigencias de la justicia, de la equidad y de la caridad, según su condición, sobre todo en cuanto al congruo sustento suyo y de sus familias, y ellos disfruten de la instrucción necesaria, del consuelo y del aliento espiritual.

23. El apostolado de los laicos, ya se desarrolle individualmente, ya por fieles asociados, ha de ocupar su lugar correspondiente en el apostolado de toda la Iglesia; más aún, el elemento esencial del apostolado cristiano es la unión con quienes el Espíritu Santo puso para regir su Iglesia (Cf. Act., 20,28). No es menos necesaria la cooperación entre las varias formas de apostolado, que ha de ordenar la Jerarquía convenientemente.



Pues, a fin de promover el espíritu de unidad para que resplandezca en todo el apostolado de la Iglesia la caridad fraterna, para que se consigan los fines comunes y se eviten las emulaciones perniciosas, se requiere un mutuo aprecio de todas las formas de apostolado de la Iglesia y una coordinación conveniente, conservando el carácter propio de cada una.

Cosa sumamente necesaria, porque la acción peculiar de la Iglesia requiere la armonía y la cooperación apostólica del clero secular y regular, de los religiosos y laicos.

24. Finalmente, la Jerarquía encomienda a los laicos algunas funciones que están muy estrechamente unidas con los ministerios de los pastores, como en la explicación de la doctrina cristiana, en ciertos actos litúrgicos, en cura de almas. En virtud de esta misión, los laicos, en cuanto al ejercicio de su misión, están plenamente sometidos a la dirección superior de la Iglesia.

- **Lumen Gentium**

7. Pero como todos los miembros del cuerpo humano, aunque sean muchos, constituyen un cuerpo, así los fieles en Cristo (cf. 1 Cor., 12,12). También en la constitución del cuerpo de Cristo hay variedad de miembros y de ministerios.

Uno mismo es el Espíritu que distribuye sus diversos dones para el bien de la Iglesia, según sus riquezas y la diversidad de los ministerios (cf. 1 Cor., 12,1-11). Entre todos estos dones sobresale la gracia de los apóstoles, a cuya autoridad subordina el mismo Espíritu incluso a los carismáticos (cf. 1 Cor., 14).

10. El sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico se ordena el uno para el otro, aunque cada cual participa de forma peculiar del sacerdocio de Cristo. Su diferencia es esencial no solo gradual.

12. El Espíritu Santo reparte gracias especiales entre los fieles de cualquier estado o condición y distribuye sus dones a cada uno según quiere. Con estos dones hace que estén preparados y dispuestos a asumir tareas o ministerios que contribuyen a renovar y construir más y más la Iglesia, según aquellas palabras: A cada uno se le da la manifestación del Espíritu para el bien común

20. Así, pues, los Obispos, junto con los presbíteros y diáconos, recibieron el ministerio de la comunidad para presidir sobre la grey en nombre de Dios como pastores, como maestros de doctrina, sacerdotes del culto sagrado y ministros dotados de autoridad.

21. Estos pastores, elegidos para apacentar la grey del Señor, son los ministros de Cristo y los dispensadores de los misterios de Dios (cf. 1 Cor., 4,1), y a ellos está encomendado el testimonio del Evangelio de la gracia de Dios (cf. Rom. 15,16; Act., 20,24) y la administración del Espíritu y de la justicia en gloria (cf. 2 Cor., 3,8-9).

28. Cristo, a quien el Padre santificó y envió al mundo (Jn., 10,36), ha hecho participantes de su consagración y de su misión a los Obispos por medio de los apóstoles y de sus sucesores. Ellos han encomendado legítimamente el oficio de su ministerio en diverso grado a diversos sujetos en la Iglesia. Así, el ministerio eclesial de divina institución es ejercitado en diversas categorías por aquellos que ya desde antiguo se llamaron Obispos presbíteros, diáconos.

29. En el grado inferior de la jerarquía están los diáconos, que reciben la imposición de manos no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio. Así confortados con la gracia



sacramental en comunión con el Obispo y su presbiterio, sirven al Pueblo de Dios en el ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad.

Es oficio propio del diácono, según la autoridad competente se lo indicare, la administración solemne del bautismo, el conservar y distribuir la Eucaristía, el asistir en nombre de la Iglesia y bendecir los matrimonios, llevar el viático a los moribundos, leer la Sagrada Escritura a los fieles, instruir y exhortar al pueblo, presidir el culto y oración de los fieles, administrar los sacramentales, presidir los ritos de funerales y sepelios.

Dedicados a los oficios de caridad y administración, recuerden los diáconos el aviso de San Policarpo: "Misericordiosos, diligentes, procedan en su conducta conforme a la verdad del Señor, que se hizo servidor de todos".

Teniendo en cuenta que, según la disciplina actualmente vigente en la Iglesia latina, en muchas regiones no hay quien fácilmente desempeñe estas funciones tan necesarias para la vida de la Iglesia, se podrá restablecer en adelante el diaconado como grado propio y permanente en la jerarquía.

Tocará a las distintas conferencias episcopales el decidir, oportuno para la atención de los fieles, y en dónde, el establecer estos diáconos. Con el consentimiento del Romano Pontífice, este diaconado se podrá conferir a hombres de edad madura, aunque estén casados, o también a jóvenes idóneos; pero para éstos debe mantenerse firme la ley del celibato.

31. Por el nombre de laicos se entiende aquí todos los fieles cristianos, a excepción de los miembros que han recibido un orden sagrado y los que están en estado religioso reconocido por la Iglesia, es decir, los fieles cristianos que, por estar incorporados a Cristo mediante el bautismo, constituidos en Pueblo de Dios y hechos partícipes a su manera de la función sacerdotal, profética y real de Jesucristo, ejercen, por su parte, la misión de todo el pueblo cristiano en la Iglesia y en el mundo.

32. Aunque no todos en la Iglesia marchan por el mismo camino, sin embargo, todos están llamados a la santidad y han alcanzado la misma fe por la justicia de Dios (cf. 2; Pe., 1,1). Y si es cierto que algunos, por voluntad de Cristo, han sido constituidos para los demás como doctores, dispensadores de los misterios y pastores, sin embargo, se da una verdadera igualdad entre todos en lo referente a la dignidad y a la acción común de todos los fieles para la edificación del Cuerpo de Cristo.

33. Además de este apostolado, que es tarea de todos los fieles, los laicos pueden también ser llamados de diversas maneras a cooperar más directamente con el apostolado de la jerarquía; como lo fueron aquellos hombres y mujeres que ayudaban al apóstol Pablo en el anuncio del Evangelio, trabajando mucho por el Señor (cf. Flp 4,3; Rom 16,3ss). Además, poseen aptitudes para que la Jerarquía los escoja para ciertas funciones eclesíásticas orientadas a un fin espiritual

33. los laicos están llamados todos, como miembros vivos, a contribuir al crecimiento y santificación incesante de la Iglesia con todas sus fuerzas

35. Por tanto, los laicos, también cuando se ocupan de las cosas temporales, pueden y deben realizar una acción preciosa en orden a la evangelización del mundo. Porque si bien algunos de entre ellos, al faltar los sagrados ministros o estar impedidos éstos en caso de persecución, les suplen en determinados oficios sagrados en la medida de sus facultades, y aunque muchos de





ellos consumen todas sus energías en el trabajo apostólico, conviene, sin embargo, que todos cooperen a la dilatación e incremento del Reino de Cristo en el mundo.

37. Los laicos, como todos los fieles cristianos, tienen el derecho de recibir con abundancia, de los sagrados pastores, de entre los bienes espirituales de la Iglesia, ante todo, los auxilios de la Palabra de Dios y de los sacramentos; y han de hacerles saber, con aquella libertad y confianza digna de Dios y de los hermanos en Cristo, sus necesidades y sus deseos.

En la medida de los conocimientos, de la competencia y del prestigio que poseen, tienen el derecho y, en algún caso, la obligación de manifestar su parecer sobre aquellas cosas que dicen relación al bien de la Iglesia.

Hágase esto, si las circunstancias lo requieren, mediante instituciones establecidas al efecto por la Iglesia, y siempre con veracidad, fortaleza y prudencia, con reverencia y caridad hacia aquellos que, por razón de su oficio sagrado, personifican a Cristo.

Procuren los seglares, como los demás fieles, siguiendo el ejemplo de Cristo, que con su obediencia hasta la muerte abrió a todos los hombres el gozoso camino de la libertad de los hijos de Dios, aceptar con prontitud y cristiana obediencia todo lo que los sagrados pastores, como representantes de Cristo, establecen en la Iglesia actuando de maestros y gobernantes.

Y no dejen de encomendar a Dios en sus oraciones a sus prelados, para que, ya que viven en continua vigilancia, obligados a dar cuenta de nuestras almas, cumplan esto con gozo y no con angustia (cf. Hebr., 13,17).

Los sagrados pastores, por su parte, reconozcan y promuevan la dignidad y la responsabilidad de los laicos en la Iglesia. Hagan uso gustosamente de sus prudentes consejos, encárguenles, con confianza, tareas en servicio de la Iglesia, y déjenles libertad y espacio para actuar, e incluso denles ánimo para que ellos, espontáneamente, asuman tareas propias.

Consideren atentamente en Cristo, con amor de padres, las iniciativas, las peticiones y los deseos propuestos por los laicos. Y reconozcan cumplidamente los pastores la justa libertad que a todos compete dentro de la sociedad temporal.

De este trato familiar entre los laicos y pastores son de esperar muchos bienes para la Iglesia, porque así se robustece en los seglares el sentido de su propia responsabilidad, se fomenta el entusiasmo y se asocian con mayor facilidad las fuerzas de los fieles a la obra de los pastores.

Pues estos últimos, ayudados por la experiencia de los laicos, pueden juzgar con mayor precisión y aptitud lo mismo los asuntos espirituales que los temporales, de suerte que la Iglesia entera, fortalecida por todos sus miembros, pueda cumplir con mayor eficacia su misión en favor de la vida del mundo.

- **Ad Gentes**

15. La comunidad cristiana ha de establecerse, desde el principio de tal forma que, en lo posible, sea capaz de satisfacer por sí misma sus propias necesidades.

(...) Ahora bien, para la implantación de la Iglesia y el desarrollo de la comunidad cristiana son necesarios varios ministerios que todos deben favorecer y cultivar diligentemente, con la vocación de una suscitada de entre la misma congregación de los fieles, entre los que se



cuentan las funciones de los sacerdotes, de los diáconos y de los catequistas y la Acción Católica.

- **Sacrosanctum Concilium**

#### Sacramentos

59. Los sacramentos están ordenados a la santificación de los hombres, a la edificación del Cuerpo de Cristo y, en definitiva, a dar culto a Dios; pero, en cuanto signos, también tienen un fin pedagógico. No sólo suponen la fe, sino que, a la vez, la alimentan, la robustecen y la expresan por medio de palabras y de cosas; por esto se llaman sacramentos de la "fe". Confiere ciertamente la gracia, pero también su celebración prepara perfectamente a los fieles para recibir fructuosamente la misma gracia, rendir el culto a Dios y practicar la caridad.

Por consiguiente, es de suma importancia que los fieles comprendan fácilmente los signos sacramentales y reciban con la mayor frecuencia posible aquellos sacramentos que han sido instituidos para alimentar la vida cristiana.

#### Sacramentales

60. La santa madre Iglesia instituyó, además, los sacramentales. Estos son signos sagrados creados según el modelo de los sacramentos, por medio de los cuales se expresan efectos, sobre todo de carácter espiritual, obtenidos por la intercesión de la Iglesia. Por ellos, los hombres se disponen a recibir el efecto principal de los sacramentos y se santifican las diversas circunstancias de la vida.

#### Relación con el misterio pascual

61. Por tanto, la Liturgia de los sacramentos y de los sacramentales hace que, en los fieles bien dispuestos, casi todos los actos de la vida sean santificados por la gracia divina que emana del misterio pascual de la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo, del cual todos los sacramentos y sacramentales reciben su poder, y hace también que el uso honesto de las cosas materiales pueda ordenarse a la santificación del hombre y alabanza de Dios.

- **Gravissimum Educationis.**

8. ... El Sagrado Concilio declara que la función de estos maestros es verdadero apostolado, muy conveniente y necesario también en nuestros tiempos, constituyendo a la vez un verdadero servicio prestado a la sociedad.

- **Presbyterorum Ordinis.**

2. Mas el mismo Señor constituyó a algunos ministros, que ostentando la potestad sagrada en la sociedad de los fieles, tuvieran el poder sagrado del Orden para ofrecer el sacrificio y perdonar los pecados y desempeñaran públicamente, en nombre de Cristo, la función sacerdotal en favor de los hombres para que los fieles se fundieran en un solo cuerpo, en que "no todos los miembros tienen la misma función" (Rom., 12,4).

(...) El ministerio de los presbíteros, por estar unido al Orden episcopal, participa de la autoridad con la que Cristo mismo forma, santifica y rige su Cuerpo. por lo cual, el sacerdocio de los presbíteros supone, ciertamente, los sacramentos de la iniciación cristiana, pero se confiere por el sacramento peculiar por el que los presbíteros, por la unción del Espíritu Santo,



quedan marcados con un carácter especial que los configura con Cristo Sacerdotes, de tal forma que pueden obrar en nombre de Cristo Cabeza.

Por participar en su grado del ministerio de los Apóstoles, Dios concede a los presbíteros la gracia de ser entre las gentes ministros de Jesucristo, desempeñando el sagrado ministerio del Evangelio, para que sea grata la oblación de los pueblos, santificada por el Espíritu Santo. Pues, por el mensaje apostólico del Evangelio se convoca y congrega el Pueblo de Dios, de forma que santificados por el Espíritu Santo todos los que pertenecen a este Pueblo, se ofrecen a sí mismos "como hostia viva, santa, agradable a Dios" (Rom., 12,1).

## DOCUMENTOS DEL MAGISTERIO POSTCONCILIAR

- 1972. Ministeria Quaedam. Pablo VI

La Iglesia instituyó ya en tiempos antiquísimos algunos ministerios para dar debidamente a Dios el culto sagrado y para el servicio del Pueblo de Dios, según sus necesidades; con ellos se encomendaba a los fieles, para que las ejercieran, funciones litúrgico-religiosas y de caridad, en conformidad con las diversas circunstancias. Estos ministerios se conferían muchas veces con un rito especial mediante el cual el fiel, una vez obtenida la bendición de Dios, quedaba constituido dentro de una clase o grado para desempeñar una determinada función eclesial.

Algunos de entre estos ministerios más estrechamente vinculados con las acciones litúrgicas, fueron considerados poco a poco instituciones previas a la recepción de las Ordenes sagradas; tanto es así que el Ostiariado, Lectorado, Exorcistado y Acolitado recibieron en la Iglesia Latina el nombre de Ordenes menores con relación al Subdiaconado, Diaconado y Presbiterado, que fueron llamadas Ordenes mayores y reservadas generalmente, aunque no en todas partes, a quienes por ellas se acercaban al Sacerdocio.

Pero como las Ordenes menores no han sido siempre las mismas y muchas de las funciones anejas a ellas, igual que ocurre ahora, las han ejercido en realidad también los seglares, parece oportuno revisar esta práctica y acomodarla a las necesidades actuales, al objeto de suprimir lo que en tales ministerios resulta ya inusitado; mantener lo que es todavía útil; introducir lo que sea necesario; y asimismo establecer lo que se debe exigir a los candidatos al Orden sagrado.

Durante la preparación del Concilio Ecuménico Vaticano II, no pocos Pastores de la Iglesia pidieron la revisión de las Ordenes menores y del Subdiaconado. El Concilio sin embargo, aunque no estableció nada sobre esto para la Iglesia Latina, enunció algunos principios que abrieron el camino para esclarecer la cuestión, y no hay duda de que las normas conciliares para una renovación general y ordenada de la liturgia[1] abarcan también lo que se refiere a los ministerios dentro de la asamblea litúrgica, de manera que, por la misma estructura de la celebración, aparece la Iglesia constituida en sus diversos Ordenes y ministerios[2]. De ahí que el Concilio Vaticano II estableciese que « en las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas ».[3]

Con esta proposición se relaciona estrechamente lo que se lee poco antes en la misma Constitución: « La Santa Madre Iglesia desea ardientemente que se lleve a todos los fieles a aquella participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas que exige la



naturaleza de la liturgia misma, y a la cual tiene derecho y obligación, en virtud del bautismo, el pueblo cristiano, " linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido " (1 Pet. 2, 9; cf. 2, 4-5). Al reformar y fomentar la sagrada liturgia hay que tener muy en cuenta esta plena y activa participación de todo el pueblo, porque es la fuente primaria y necesaria en la que han de beber los fieles el espíritu verdaderamente cristiano y, por lo mismo, los pastores de almas deben aspirar a ella con diligencia en toda su actuación pastoral por medio de una educación adecuada».[4]

En la conservación y adaptación de los oficios peculiares a las necesidades actuales, se encuentran aquellos elementos que se relacionan más estrechamente con los ministerios, sobre todo, de la Palabra y del Altar, llamados en la Iglesia Latina Lectorado, Acolitado y Subdiaconado; y es conveniente conservarlos y acomodarlos, de modo que en lo sucesivo haya dos ministerios, a saber, el de Lector y el de Acólito, que abarquen también las funciones correspondientes al Subdiácono.

Además de los ministerios comunes a toda la Iglesia Latina, nada impide que las Conferencias Episcopales pidan a la Sede Apostólica la institución de otros que por razones particulares crean necesarios o muy útiles en la propia región. Entre estos están, por ejemplo, el oficio de Ostiario, de Exorcista y de Catequista [5], y otros que se confíen a quienes se ocupan de las obras de caridad, cuando esta función no esté encomendada a los diáconos.

Está más en consonancia con la realidad y con la mentalidad actual el que estos ministerios no se llamen ya órdenes menores; que su misma colación no se llame «ordenación » sino «institución»; y además que sean propiamente clérigos, y tenidos como tales, solamente los que han recibido el Diaconado. Así aparecerá también mejor la diferencia entre clérigos y seglares, entre lo que es propio y está reservado a los clérigos y lo que puede confiarse a los seglares cristianos; de este modo se verá más claramente la relación mutua, en virtud de la cual el «sacerdocio común de los fieles y sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado, se ordenan sin embargo el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo» .[6]

Por tanto, después de madura reflexión, pedido el voto de los peritos, consultadas las Conferencias Episcopales y teniendo en cuenta sus pareceres, y así mismo después de haber deliberado con nuestros venerables Hermanos que son miembros de las Sagradas Congregaciones competentes, con nuestra Autoridad Apostólica establecemos las siguientes normas, derogando, si es necesario y en cuanto lo sea, las prescripciones del Código de Derecho Canónico hasta ahora vigente, y las promulgamos con esta Carta.

I. En adelante no se confiere ya la primera Tonsura. La incorporación al estado clerical queda vinculada al Diaconado.

II. Las que hasta ahora se conocían con el nombre de « Ordenes menores », se llamarán en adelante « Ministerios ».

III. Los ministerios pueden ser confiados a seglares, de modo que no se consideren como algo reservado a los candidatos al sacramento del Orden.

IV. Los ministerios que deben ser mantenidos en toda la Iglesia Latina, adaptándolos a las necesidades actuales, son dos, a saber: el de Lector y el de Acólito. Las funciones desempeñadas hasta ahora por el Subdiácono, quedan confiadas al Lector y al Acólito; deja de existir por tanto en la Iglesia Latina el Orden mayor del Subdiaconado. No obsta sin embargo el



que, en algunos sitios, a juicio de las Conferencias Episcopales, el Acólito pueda ser llamado también Subdiácono.

V. El Lector queda instituido para la función, que le es propia, de leer la palabra de Dios en la asamblea litúrgica. Por lo cual proclamará las lecturas de la Sagrada Escritura, pero no el Evangelio, en la Misa y en las demás celebraciones sagradas; faltando el salmista, recitará el Salmo interleccional; proclamará las intenciones de la Oración Universal de los fieles, cuando no haya a disposición diácono o cantor; dirigirá el canto y la participación del pueblo fiel; instruirá a los fieles para recibir dignamente los Sacramentos. También podrá, cuando sea necesario, encargarse de la preparación de otros fieles a quienes se encomiende temporalmente la lectura de la Sagrada Escritura en los actos litúrgicos. Para realizar mejor y más perfectamente estas funciones, medite con asiduidad la Sagrada Escritura.

El Lector, consciente de la responsabilidad adquirida, procure con todo empeño y ponga los medios aptos para conseguir cada día más plenamente el suave y vivo amor [7], así como el conocimiento de la Sagrada Escritura, para llegar a ser más perfecto discípulo del Señor.

VI. El Acólito queda instituido para ayudar al diácono y prestar su servicio al sacerdote. Es propio de él cuidar el ser-vicio del altar, asistir al diácono y al sacerdote en las funciones litúrgicas, principalmente en la celebración de la Misa; además distribuir, como ministro extraordinario, la Sagrada Comunión cuando faltan los ministros de que habla el c. 845 del C. I.C. o están imposibilitados por enfermedad, avanzada edad o ministerio pastoral, o también cuando el número de fieles que se acerca a la Sagrada Mesa es tan elevado que se alargaría demasiado la Misa. En las mismas circunstancias especiales se le podrá encargar que exponga públicamente a la adoración de los fieles el Sacramento de la Sagrada Eucaristía y hacer después la reserva; pero no que bendiga al pueblo. Podrá también -cuando sea necesario- cuidar de la instrucción de los demás fieles, que por encargo temporal ayudan al sacerdote o al diácono en los actos litúrgicos llevando el misal, la cruz, las velas, etc., o realizando otras funciones semejantes. Todas estas funciones las ejercerá más dignamente participando con piedad cada día más ardiente en la Sagrada Eucaristía, alimentándose de ella y adquiriendo un más profundo conocimiento de la misma.

El Acólito, destinado de modo particular al servicio del altar, aprenda todo aquello que pertenece al culto público divino y trate de captar su sentido íntimo y espiritual; de forma que se ofrezca diariamente a sí mismo a Dios, siendo para todos un ejemplo de seriedad y devoción en el templo sagrado y además, con sincero amor, se sienta cercano al Cuerpo Místico de Cristo o Pueblo de Dios, especialmente a los necesitados y enfermos.

VII. La institución de Lector y de Acólito, según la venerable tradición de la Iglesia, se reserva a los varones.

VIII. Para que alguien pueda ser admitido a estos ministerios se requiere:

- a) petición libremente escrita y firmada por el aspirante, que ha de ser presentada al Ordinario (al Obispo y, en los Institutos clericales de perfección, al Superior Mayor) a quien corresponde la aceptación;
- b) edad conveniente y dotes peculiares, que deben ser determinadas por la Conferencia Episcopal;
- c) firme voluntad de servir fielmente a Dios y al pueblo cristiano.





IX. Los ministerios son conferidos por el Ordinario (el Obispo. y, en los Institutos clericales de perfección, el Superior Mayor) mediante el rito litúrgico « De Institutione Lectoris » y « De Institutione Acolythy », aprobado por la Sede Apostólica.

X. Deben observarse los intersticios, determinados por la Santa Sede o las Conferencias Episcopales, entre la colación del ministerio del Lectorado y del Acolitado, cuando a las mismas personas se confiere más de un ministerio.

XI. Los candidatos al Diaconado y al Sacerdocio deben recibir, si no los recibieron ya, los ministerios de Lector y Acólito y ejercerlos por un tiempo conveniente para prepararse mejor a los futuros servicios de la Palabra y del Altar. Para los mismos candidatos, la dispensa de recibir los ministerios queda reservada a la Santa Sede.

XII. La colación de los ministerios no da derecho a que sea dada una sustentación o remuneración por parte de la Iglesia.

XIII. El rito de la institución del Lector y del Acólito será publicado, próximamente por el Dicasterio competente de la Curia Romana.

Estas normas comienzan a ser válidas a partir del, día primero de enero de 1973.

Mandamos que todo cuanto hemos decretado con la presente Carta, en forma de Motu Proprio, tenga plena validez y eficacia, no obstante cualquier disposición en contrario.

- **1975. Evangelii Nuntiandi. Pablo VI.**

73. Los laicos también pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus Pastores en el servicio a la comunidad eclesial, para su crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos según la gracia y los carismas que el Señor quiera concederles.

- **1988. Christifideles laici. Juan Pablo II**

9. Los Padres sinodales han señalado con justa razón la necesidad de individuar y de proponer una descripción positiva de la vocación y de la misión de los fieles laicos, profundizando en el estudio de la doctrina del Concilio Vaticano II, a la luz de los recientes documentos del Magisterio y de la experiencia de la vida misma de la Iglesia guiada por el Espíritu Santo. (13)

23. Los pastores, por tanto, han de reconocer y promover los ministerios, oficios y funciones de los fieles laicos, que tienen su fundamento sacramental en el Bautismo y en la Confirmación, y para muchos de ellos, además en el Matrimonio.

Después, cuando la necesidad o la utilidad de la Iglesia lo exija, los pastores —según las normas establecidas por el derecho universal— pueden confiar a los fieles laicos algunas tareas que, si bien están conectadas a su propio ministerio de pastores, no exigen, sin embargo, el carácter del Orden. El Código de Derecho Canónico escribe: «Donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones, es decir, ejercitar el ministerio de la palabra, presidir oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho». (69) Sin embargo, el ejercicio de estas tareas no hace del fiel laico un pastor. En realidad, no es la tarea lo que constituye el ministerio, sino la ordenación sacramental. Sólo el sacramento del Orden atribuye al ministerio ordenado una peculiar participación en el oficio de Cristo Cabeza y Pastor y en su sacerdocio eterno. (70) La



tarea realizada en calidad de suplente tiene su legitimación —formal e inmediatamente— en el encargo oficial hecho por los pastores, y depende, en su concreto ejercicio, de la dirección de la autoridad eclesiástica. (71)

Como consecuencia de la renovación litúrgica promovida por el Concilio, los mismos fieles laicos han tomado una más viva conciencia de las tareas que les corresponden en la asamblea litúrgica y en su preparación, y se han manifestado ampliamente dispuestos a desempeñarlas. En efecto, la celebración litúrgica es una acción sacra no sólo del clero, sino de toda la asamblea. Por tanto, es natural que las tareas no propias de los ministros ordenados sean desempeñadas por los fieles laicos. (73) Después, ha sido espontáneo el paso de una efectiva implicación de los fieles laicos en la acción litúrgica a aquélla en el anuncio de la Palabra de Dios y en la cura pastoral. (74)

En la misma Asamblea sinodal no han faltado, sin embargo, junto a los positivos, otros juicios críticos sobre el uso indiscriminado del término «ministerio», la confusión y tal vez la igualación entre el sacerdocio común y el sacerdocio ministerial, la escasa observancia de ciertas leyes y normas eclesiásticas, la interpretación arbitraria del concepto de «suplencia», la tendencia a la «clericalización» de los fieles laicos y el riesgo de crear de hecho una estructura eclesial de servicio paralela a la fundada en el sacramento del Orden.

Precisamente para superar estos peligros, los Padres sinodales han insistido en la necesidad de que se expresen con claridad —sirviéndose también de una terminología más precisa—,(75) tanto la unidad de misión de la Iglesia, en la que participan todos los bautizados, como la sustancial diversidad del ministerio de los pastores, que tiene su raíz en el sacramento del Orden, respecto de los otros ministerios, oficios y funciones eclesiales, que tienen su raíz en los sacramentos del Bautismo y de la Confirmación.

Es necesario pues, en primer lugar, que los pastores, al reconocer y al conferir a los fieles laicos los varios ministerios, oficios y funciones, pongan el máximo cuidado en instruirles acerca de la raíz bautismal de estas tareas. Es necesario también que los pastores estén vigilantes para que se evite un fácil y abusivo recurso a presuntas «situaciones de emergencia» o de «necesaria suplencia», allí donde no se dan objetivamente o donde es posible remediarlo con una programación pastoral más racional.

(...)Para que la praxis eclesial de estos ministerios confiados a los fieles laicos resulte ordenada y fructuosa, en tanto la Comisión concluye su estudio, deberán ser fielmente respetados por todas las Iglesias particulares los principios teológicos arriba recordados, en particular la diferencia esencial entre el sacerdocio ministerial y el sacerdocio común y, por consiguiente, la diferencia entre los ministerios derivantes del Orden y los ministerios que derivan de los sacramentos del Bautismo y de la Confirmación.

55. En la Iglesia-comunión los estados de vida están de tal modo relacionados entre sí que están ordenados el uno al otro. Ciertamente es común, mejor dicho, único, su profundo significado: el de ser modalidad según la cual se vive la igual dignidad cristiana y la universal vocación a la santidad en la perfección del amor. Son modalidades a la vez diversas y complementarias, de modo que cada una de ellas tiene su original e inconfundible fisonomía, y al mismo tiempo cada una de ellas está en relación con las otras y a su servicio.

- 2001. Novo millenio ineunte. Juan Pablo II

Variedad de vocaciones



46. Esta perspectiva de comunión está estrechamente unida a la capacidad de la comunidad cristiana para acoger todos los dones del Espíritu. La unidad de la Iglesia no es uniformidad, sino integración orgánica de las legítimas diversidades. Es la realidad de muchos miembros unidos en un sólo cuerpo, el único Cuerpo de Cristo (Cf. 1 Co 12,12). Es necesario, pues, que la Iglesia del tercer milenio impulse a todos los bautizados y confirmados a tomar conciencia de la propia responsabilidad activa en la vida eclesial. Junto con el ministerio ordenado, pueden florecer otros ministerios, instituidos o simplemente reconocidos, para el bien de toda la comunidad, atendiéndola en sus múltiples necesidades: de la catequesis a la animación litúrgica, de la educación de los jóvenes a las más diversas manifestaciones de la caridad.

- **1977. La escuela católica. Sagrada Congregación para la Educación Católica.**

“... la Escuela Católica está llamada a prestar un humilde y amoroso servicio a la Iglesia haciéndola presente en el campo educativo escolar...”

63. Así es como ella desarrolla un «auténtico apostolado». Dedicarse, pues, a este apostolado «significa cumplir una tarea eclesial insustituible y urgente»”.

- **1982. El laico católico, testigo de la fe en la escuela. Sagrada Congregación para la Educación.**

24. ...El educador laico católico ejerce su ministerio en la Iglesia viviendo desde la fe su vocación en la escuela, con la mayor calidad profesional posible y con una proyección apostólica en la formación integral del hombre, en la comunicación de la cultura, en la práctica de una pedagogía de contacto personal con el alumno y en la animación espiritual de la comunidad educativa. A él, como miembro de esa comunidad, confían la familia y la Iglesia la tarea educativa en la escuela. El educador laico entra a participar en la misión santificadora y educadora de la Iglesia, y, por lo mismo, no puede considerarse al margen del conjunto eclesial.

## CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

Canon 129.

1. De la potestad de régimen, que existe en la Iglesia por institución divina, y que se llama también potestad de jurisdicción, son sujetos hábiles, conforme a la norma de las prescripciones del derecho, los sellados por el orden sagrado.
2. En el ejercicio de dicha potestad, los fieles laicos pueden cooperar a tenor del derecho.

Canon 145.

1. Oficio eclesiástico es cualquier cargo, constituido establemente por disposición divina o eclesiástica, que haya de ejercerse para un fin espiritual.
2. Las obligaciones y derechos propios de cada oficio eclesiástico se determinan bien por el mismo derecho por el que se constituye, bien por el decreto de la autoridad competente que lo constituye y a la vez lo confiere.

Canon 204



1. Son fieles cristianos quienes, incorporados a Cristo por el bautismo, se integran en el pueblo de Dios, y hechos partícipes a su modo por esta razón de la función sacerdotal, profética y real de Cristo, cada uno según su propia condición, son llamados a desempeñar la misión que Dios encomendó cumplir a la Iglesia en el mundo.

Canon 146

Un oficio eclesiástico no puede obtenerse válidamente sin provisión canónica.

Canon 147

La provisión de un oficio se hace mediante libre colación por la autoridad eclesiástica competente; por institución de ésta cuando haya precedido presentación; por confirmación o admisión por la misma cuando ha precedido elección o postulación; finalmente, por simple elección y aceptación del elegido cuando la elección no necesita ser confirmada.

Canon 213

Los fieles tienen derecho a recibir de los Pastores sagrados la ayuda de los bienes espirituales de la Iglesia principalmente la palabra de Dios y los sacramentos.

TÍTULO II.

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS FIELES LAICOS

Canon 224.

Los fieles laicos, además de las obligaciones y derechos que son comunes a todos los fieles cristianos y de los que se establecen en otros cánones, tienen las obligaciones y derechos que se enumeran en los cánones de este título.

Canon 225.

1. Puesto que, en virtud del bautismo y de la confirmación, los laicos, como todos los demás fieles, están destinados por Dios al apostolado, tienen la obligación general, y gozan del derecho tanto personal como asociadamente, de trabajar para que el mensaje divino de salvación sea conocido y recibido por todos los hombres en todo el mundo; obligación que les apremia todavía más en aquellas circunstancias en las que sólo a través de ellos pueden los hombres oír el Evangelio y conocer a Jesucristo.

2. Tienen también el deber peculiar, cada uno según su propia condición, de impregnar y perfeccionar el orden temporal con el espíritu evangélico, y dar así testimonio de Cristo, especialmente en la realización de esas mismas cosas temporales y en el ejercicio de las tareas seculares.

Canon 226.

1. Quienes, según su propia vocación, viven en el estado matrimonial, tienen el peculiar deber de trabajar en la edificación del pueblo de Dios a través del matrimonio y de la familia.

2. Por haber transmitido la vida a sus hijos, los padres tienen el gravísimo deber y el derecho de educarlos; por tanto, corresponde a los padres cristianos en primer lugar procurar la educación cristiana de sus hijos según la doctrina enseñada por la Iglesia.

Canon 227.



Los fieles laicos tienen derecho a que se les reconozca en los asuntos terrenos aquella libertad que compete a todos los ciudadanos; sin embargo, al usar de esa libertad, han de cuidar de que sus acciones estén inspiradas por el espíritu evangélico, y han de prestar atención a la doctrina propuesta por el magisterio de la Iglesia, evitando a la vez presentar como doctrina de la Iglesia su propio criterio, en materias opinables.

Canon 228.

1. Los laicos que sean considerados idóneos tienen capacidad de ser llamados por los sagrados Pastores para aquellos oficios eclesiásticos y encargos que pueden cumplir según las prescripciones del derecho.
2. Los laicos que se distinguen por su ciencia, prudencia e integridad tienen capacidad para ayudar como peritos y consejeros a los Pastores de la Iglesia, también formando parte de consejos, conforme a la norma del derecho.

Canon 229.

1. Para que puedan vivir según la doctrina cristiana, proclamarla, defenderla cuando sea necesario y ejercer la parte que les corresponde en el apostolado, los laicos tienen el deber y el derecho de adquirir conocimiento de esa doctrina, de acuerdo con la capacidad y condición de cada uno.
2. Tienen también el derecho a adquirir el conocimiento más profundo de las ciencias sagradas que se imparte en las universidades o facultades eclesiásticas o en los institutos de ciencias religiosas, asistiendo a sus clases y obteniendo grados académicos.
3. Ateniéndose a las prescripciones establecidas sobre la idoneidad necesaria, también tienen capacidad de recibir de la legítima autoridad eclesiástica mandato de enseñar ciencias sagradas.

Canon 230.

1. Los varones laicos que tengan la edad y condiciones determinadas por decreto de la Conferencia Episcopal, pueden ser llamados para el ministerio estable de lector y acólito, mediante el rito litúrgico prescrito; sin embargo, la colación de esos ministerios no les da derecho a ser sustentados o remunerados por la Iglesia.
2. Por encargo temporal, los laicos pueden desempeñar la función de lector en las ceremonias litúrgicas; así mismo, todos los laicos pueden desempeñar las funciones de comentador, cantor y otras, a tenor de la norma del derecho.
3. Donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones, es decir, ejercitar el ministerio de la palabra, presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho.

Canon 231.

1. Los laicos que de modo permanente o temporal se dedican a un servicio especial de la Iglesia tienen el deber de adquirir la formación conveniente que se requiere para desempeñar bien su función, y para ejercerla con conciencia, generosidad y diligencia.





2. Manteniéndose lo que prescribe el canon 230.1, tienen derecho a una conveniente retribución que responda a su condición, y con la cual puedan proveer decentemente a sus propias necesidades y a las de su familia, de acuerdo también con las prescripciones del derecho civil; y tienen también derecho a que se provea debidamente a su previsión y seguridad social y a la llamada asistencia sanitaria.

Canon 517.

1. Cuando así lo exijan las circunstancias, la cura pastoral de una o más parroquias a la vez puede encomendarse solidariamente a varios sacerdotes, con tal que uno de ellos sea el director de la cura pastoral, que dirija la actividad conjunta y responda de ella ante el Obispo.

2. Si, por escasez de sacerdotes, el Obispo diocesano considera que ha de encomendarse una participación en el ejercicio de la cura pastoral de la parroquia a un diácono o a otra persona que no tiene el carácter sacerdotal, o a una comunidad, designará a un sacerdote que, dotado de las potestades propias del párroco, dirija la actividad pastoral.

Canon 519.

El párroco es el pastor propio de la parroquia que se le confía, y ejerce la cura pastoral de la comunidad que le está encomendada bajo la autoridad del Obispo diocesano en cuyo ministerio de Cristo ha sido llamado a participar, para que en esa misma comunidad cumpla las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de fieles laicos, conforme a la norma del derecho.

Canon 528.

1. El párroco está obligado a procurar que la palabra de Dios se anuncie en su integridad a quienes viven en la parroquia; cuide por tanto de que los fieles laicos sean adoctrinados en las verdades de la fe, sobre todo mediante la homilía, que ha de hacerse los domingos y fiestas de precepto, y la formación catequética; ha de fomentar las iniciativas con las que se promueva el espíritu evangélico, también por lo que se refiere a la justicia social; debe procurar de manera particular la formación católica de los niños y de los jóvenes y esforzarse con todos los medios posibles, también con la colaboración de los fieles, para que el mensaje evangélico llegue igualmente a quienes hayan dejado de practicar o no profesen la verdadera fe.

2. Esfuércese el párroco para que la santísima Eucaristía sea el centro de la comunidad parroquial de fieles; trabaje para que los fieles se alimenten con la celebración piadosa de los sacramentos, de modo peculiar con la recepción frecuente de la santísima Eucaristía y de la penitencia; procure moverles a la oración, también en el seno de las familias, y a la participación consciente y activa en la sagrada liturgia, que, bajo la autoridad del Obispo diocesano, debe moderar el párroco en su parroquia, con la obligación de vigilar para que no se introduzcan abusos.

Canon 529.

1. Para cumplir diligentemente su función pastoral, procure el párroco conocer a los fieles que se le encomiendan; para ello, visitará las familias, participando de modo particular en las preocupaciones, angustias y dolor de los fieles por el fallecimiento de seres queridos, consolándoles en el Señor y corrigiéndoles prudentemente si se apartan de la buena conducta; ha de ayudar con pródiga caridad a los enfermos, especialmente a los moribundos, fortaleciéndoles solícitamente con la administración de los sacramentos y encomendando su



alma a Dios; debe dedicarse con particular diligencia a los pobres, a los afligidos, a quienes se encuentran solos, a los emigrantes o que sufren especiales dificultades; y ha de poner también los medios para que los cónyuges y padres sean ayudados en el cumplimiento de sus propios deberes y se fomente la vida cristiana en el seno de las familias.

2. Reconozca y promueva el párroco la función propia que compete a los fieles laicos en la misión de la Iglesia, fomentando sus asociaciones para fines religiosos. Coopere con el Obispo propio y con el presbiterio diocesano, esforzándose también para que los fieles vivan la comunión parroquial y se sientan a la vez miembros de la diócesis y de la Iglesia universal, y tomen parte en las iniciativas que miren a fomentar esa comunión y la consoliden.

Canon 530.

Son funciones que se encomiendan especialmente al párroco las siguientes:

1. La administración del bautismo;
2. La administración del sacramento de la confirmación a quienes se encuentren en peligro de muerte, conforme a la norma del canon 883,3;
3. La administración del Viático y de la unción de los enfermos sin perjuicio de lo que prescribe el canon 1003.2 y 3; asimismo, impartir la bendición apostólica;
4. La asistencia a los matrimonios y bendición nupcial;
5. La celebración de funerales;
6. La bendición de la pila bautismal en tiempo pascual, la presidencia de las procesiones fuera de la iglesia y las bendiciones solemnes fuera de la iglesia;
7. La celebración eucarística más solemne los domingos y fiestas de precepto.

Canon 545.

1. Cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral.
2. Se puede constituir un vicario parroquial bien para que ayude en el desempeño de todo el ministerio pastoral en una parroquia o en una determinada parte de ella o a un grupo concreto, bien para destinarlo a un ministerio específico que haya de realizarse a la vez en varias parroquias.

Canon 759.

En virtud del bautismo y de la confirmación, los fieles laicos son testigos del anuncio evangélico con su palabra y el ejemplo de su vida cristiana; también pueden ser llamados a cooperar con el Obispo y con los presbíteros en el ejercicio del ministerio de la palabra.

Canon 766.

Los laicos pueden ser admitidos a predicar en una iglesia u oratorio, si en determinadas circunstancias hay necesidad de ello, o si, en casos particulares, lo aconseja la utilidad, según las prescripciones de la Conferencia Episcopal y sin perjuicio del canon 767.1.



Canon 767.

1. Entre las formas de predicación destaca la homilía, que es parte de la misma liturgia y está reservada al sacerdote o al diácono; a lo largo del año litúrgico, expónganse en ella, partiendo del texto sagrado, los misterios de la fe y las normas de vida cristiana.

Canon 861.

1. Quedando en vigor lo que prescribe el canon 530, 1, es ministro ordinario del bautismo el Obispo, el presbítero y el diácono.

2. Si está ausente o impedido el ministro ordinario, administra lícitamente el bautismo un catequista u otro destinado para esta función por el Ordinario del lugar, y, en caso de necesidad, cualquier persona que tenga la debida intención; y han de procurar los pastores de almas, especialmente el párroco, que los fieles sepan bautizar debidamente.

Canon 910.

1. Son ministros ordinarios de la sagrada comunión el obispo, el presbítero y el diácono.

2. Es ministro extraordinario de la sagrada comunión el acólito, o también otro fiel designado según el canon 230.3.

Canon 911.

1. Tienen obligación y derecho a llevar la santísima Eucaristía a los enfermos como Viático, el párroco y los vicarios parroquiales, los capellanes y el Superior de la comunidad en los institutos religiosos o sociedades de vida apostólica clericales respecto a todos los que están en la casa.

2. En caso de necesidad, o con licencia al menos presunta del párroco, capellán o Superior, a quien se debe informar después, debe hacerlo cualquier sacerdote u otro ministro de la sagrada comunión.

Canon 943.

Es ministro de la exposición del santísimo Sacramento y de la bendición eucarística el sacerdote o el diácono; en circunstancias peculiares, sólo para la exposición y reserva, pero sin bendición, lo son el acólito, el ministro extraordinario de la sagrada comunión u otro encargado por el Ordinario del lugar, observando las prescripciones dictadas por el Obispo diocesano.

Canon 1112.

1. Donde no haya sacerdotes ni diáconos, el Obispo diocesano, previo voto favorable de la Conferencia Episcopal y obtenida licencia de la Santa Sede, puede delegar a laicos para que asistan a los matrimonios.

2. Se debe elegir un laico idóneo, capaz de instruir a los contrayentes y apto para celebrar debidamente la liturgia matrimonial.



## MAGISTERIO LATINOAMERICANO

- 1968. Documento de Medellín.

12. 26. Lo propio de los religiosos sólo se entiende relacionándolos con los otros miembros, funciones y ministerios del Pueblo de Dios.

25.7. Esta comunión que une a todos los bautizados, lejos de impedir, exige que dentro de la comunidad eclesial exista multiplicidad de funciones específicas, pues para que ella se constituya y pueda cumplir su misión, el mismo Dios suscita en su seno diversos ministerios y otros carismas que le asignan a cada cual un papel peculiar en la vida y en la acción de la Iglesia. Entre los ministerios, tienen lugar particular los que están vinculados con un carácter sacramental. Estos introducen en la Iglesia una dimensión estructural de derecho divino. Los diversos ministerios, no sólo deben estar al servicio de la unidad de comunión, sino que a su vez deben constituirse y actuar en forma solidaria. En especial, los ministerios que llevan anexa la función pastoral, episcopado y presbiterado deben ejercerse siempre en espíritu colegial, y así obispos y presbíteros, al tener que actuar siempre como miembros de un cuerpo <colegio episcopal o presbiterio, respectivamente>, "ejemplar" de comunión: "forma facti gregis" <4>.

- 1979. Documento de Puebla

7. Con palabras de afecto y de confianza, saludamos a los abnegados agentes de pastoral en nuestras Iglesias particulares, en todas sus categorías. Al exhortaros a la continuación de vuestros trabajos en favor del Evangelio, os estimulamos a un creciente esfuerzo en pro de la pastoral vocacional, dentro de la cual se inscriben los ministerios confiados a los laicos, en razón de su bautismo y su confirmación. La Iglesia necesita más sacerdotes diocesanos y religiosos en cuanto sea posible, sabios y santos, para el ministerio de la Palabra y la Eucaristía y para la mayor eficacia del apostolado religioso y social. Necesita laicos conscientes de su misión en el interior de la Iglesia y en la construcción de la ciudad temporal.

97. La vitalidad de las Comunidades Eclesiales de Base empieza a dar sus frutos; es una de las fuentes de los ministerios confiados a los laicos: animadores de comunidades, catequistas, misioneros.

116. La escasez de sacerdotes es alarmante, aunque en algunos países se da un resurgimiento de vocaciones. Los sacerdotes viven sobrecargados de trabajo pastoral, especialmente donde no ha habido suficiente apertura a los ministerios que se confían a los laicos y a la cooperación en su misión. Es alentador el espíritu de sacrificio de muchos sacerdotes que asumen con valentía la soledad y el aislamiento sobre todo en el mundo rural.

154. Pondrá de relieve la importancia de los laicos, tanto cuando desempeñan ministerios en la Iglesia y para la Iglesia, como cuando, cumpliendo la misión que les es propia, son enviados como su vanguardia, en medio de la vida del mundo, para rehacer las estructuras sociales, económicas y políticas, de acuerdo con el plan de Dios.

368. Finalmente, ha llegado para América Latina la hora de intensificar los servicios mutuos entre Iglesias particulares y de proyectarse más allá de sus propias fronteras «ad gentes». Es verdad que nosotros mismos necesitamos misioneros. Pero debemos dar desde nuestra pobreza. Por otra parte, nuestras Iglesias pueden ofrecer algo original e importante; su sentido de la salvación y de la liberación, la riqueza de su religiosidad popular, la experiencia de las Comunidades Eclesiales de Base, la floración de sus ministerios, su esperanza y la alegría de su fe. Hemos realizado ya esfuerzos misioneros que pueden profundizarse y deben extenderse.



625. En la línea de una mayor participación, surgen ministerios ordenados, como el diaconado permanente; no ordenados y otros servicios, como celebradores de la Palabra, animadores de comunidades. Se advierte también mejor colaboración entre sacerdotes, religiosos y laicos.

638. El cristiano vive en comunidad bajo la acción del Espíritu Santo, principio invisible de unidad y comunión, como también de la unidad y variedad de estados de vida, ministerios y carismas.

647. Responsabilidad del Obispo será discernir los carismas y fomentar los ministerios indispensables para que la Diócesis crezca hacia su madurez, como comunidad evangelizada y evangelizadora, de tal manera que sea luz y fermento de la sociedad, sacramento de unidad y de liberación integral, apta para el intercambio con las demás Iglesias particulares, animada por el espíritu misionero, que la haga irradiar la riqueza evangélica lograda en su interior.

651. Han de impulsar las experiencias para desarrollar la acción pastoral de todos los agentes en las parroquias y alentar la pastoral vocacional de los ministerios ordenados, de los servicios laicales y de la vida religiosa.

671. Los pastores han contribuido sensiblemente a una mayor toma de conciencia en la acción de los laicos, tanto en su vocación específica secular, como en una participación más responsable en la vida de la Iglesia, inclusive mediante los diversos ministerios.

679. El gran ministerio o servicio que la Iglesia presta al mundo y a los hombres en él es la evangelización (ofrecida con hechos y palabras) 169 , la Buena Nueva de que el Reino de Dios, reino de justicia y de paz, llega a los hombres en Jesucristo.

680. Desde el principio hubo en la Iglesia diversidad de ministerios, en orden a la evangelización. Los escritos del Nuevo Testamento muestran la vitalidad de la Iglesia que se expresó en múltiples servicios. Así San Pablo menciona, entre otros, los siguientes: la profecía, la diaconía, la enseñanza, la exhortación, el dar limosna, el presidir, el ejercer la misericordia 170 ; y en otros contextos habla de ministerios como las palabras de la sabiduría, el discernimiento de espíritus y algunos otros 171 . Igualmente en otros escritos del Nuevo Testamento se describen varios ministerios.

715. Que el diácono se inserte plenamente en la comunidad a la que sirve y promueva continuamente la comunión de la misma con el presbítero y el Obispo. Además, respete y fomente los ministerios ejercidos por laicos.

#### Ministerios diversificados

804. Para el cumplimiento de su misión, la Iglesia cuenta con diversidad de ministerios 208 . Al lado de los ministerios jerárquicos, la Iglesia reconoce un puesto a ministerios sin orden sagrado. Por tanto, también los laicos pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus pastores en el servicio a la comunidad eclesial, para el crecimiento y vida de ésta, ejerciendo ministerios diversos según la gracia y los carismas que el Señor quiere concederles 209 .

805. Los ministerios que pueden conferirse a laicos son aquellos servicios referentes a aspectos realmente importantes de la vida eclesial (v.gr. en el plano de la Palabra, de la Liturgia o de la conducción de la comunidad), ejercidos por laicos con estabilidad y que han sido reconocidos públicamente y confiados por quien tiene la responsabilidad en la Iglesia.

807. La diversidad de formas organizadas del apostolado seglar exige su presencia y participación en la pastoral de conjunto, tanto por la naturaleza misma de la Iglesia, misterio de comunión de diversos miembros y ministerios, como por la eficacia de la acción pastoral con la participación coordinada de todos.





### Criterios pastorales sobre los ministerios

Características sobre los ministerios que pueden recibir los laicos son las siguientes:

811. —No clericalizan; quienes los reciben siguen siendo laicos con su misión fundamental de presencia en el mundo;

812. —se requiere una vocación o aptitud ratificada por los pastores;

813. —se orientan a la vida y al crecimiento de la comunidad eclesial, sin perder de vista el servicio que ésta debe prestar en el mundo;

814. —son variados y diversos de acuerdo con los carismas de quienes son llamados y las necesidades de la comunidad; pero esta diversidad debe coordinarse por su relación al ministerio jerárquico.

Conviene evitar los siguientes peligros en el ejercicio de los ministerios:

815. a) La tendencia a la clericalización de los laicos o la de reducir el compromiso laical a aquellos que reciben ministerios, dejando de lado la misión fundamental del laico, que es su inserción en las realidades temporales y en sus responsabilidades familiares;

816. b) no deben promoverse tales ministerios como estímulo puramente individual fuera de un contexto comunitario;

817. c) el ejercicio de ministerios por parte de unos laicos no puede disminuir la participación activa de los demás.

833. En América Latina, sobre todo en aquellas regiones donde los ministerios jerárquicos no están suficientemente provistos, foméntese bajo la responsabilidad de la Jerarquía también una especial creatividad en el establecimiento de ministerios o servicios que pueden ser ejercidos por laicos, de acuerdo con las necesidades de la evangelización.

Especial cuidado debe ponerse en la formación adecuada de los candidatos.

845. La mujer con sus aptitudes propias debe contribuir eficazmente a la misión de la Iglesia, participando en organismos de la planificación y coordinación pastoral, catequesis 225 , etc. La posibilidad de confiar a las mujeres ministerios no ordenados le abrirá nuevos caminos de participación en la vida y misión de la Iglesia.

858. Por otro lado, el Espíritu Santo está suscitando hoy en la Iglesia diversidad de ministerios ejercidos también por laicos, capaces de rejuvenecer y reforzar el dinamismo evangelizador de la Iglesia 226 .

1233. Promover la formación de sacerdotes y diáconos especializados y los nuevos ministerios confiados a los laicos que se adapten a las necesidades pastorales de cada sector.

1303. Una Iglesia servidora que prolonga a través de los tiempos al Cristo-Siervo de Yahvé 330 por los diversos ministerios y carismas.

### Signos de esperanza y alegría

1309. A Dios gracias, actualmente hay mucha vitalidad evangelizadora en nuestro

### Continente:

—Las comunidades eclesiales de base en comunión con sus Pastores.

—Los movimientos de apostolado seglar organizados, como matrimonios, juventud y otros.



- La conciencia más aguda de los seglares respecto de su identidad y misión eclesial.
- Los nuevos ministerios y servicios.
- La acción pastoral comunitaria intensa de los sacerdotes, los religiosos y las religiosas en las zonas más pobres.
- La presencia de los Obispos cada vez mayor y más sencilla entre el pueblo.
- La colegialidad episcopal más vivida.
- La sed de Dios y su búsqueda en la oración y contemplación a imitación de María, que guardaba en su corazón las palabras y hechos de su Hijo.
- La conciencia creciente de la dignidad del hombre en su visión cristiana, son otros tantos signos de esperanza y alegría para quien está inmerso en el misterio pascual de Cristo y sabe que solamente el Evangelio vivido y proclamado, a imitación de Él, lleva a la auténtica y total liberación de la humanidad: «Ningún otro nombre fue dado a los hombres en el cual puedan ser salvos sino el nombre de Jesucristo» (Hch 4,12).

1310. Él es plenitud de todo el ser. Sólo en Cristo el hombre encuentra su alegría perfecta.

### ● 1992. Documento de Santo Domingo

23... Después de preguntarnos qué es la Nueva Evangelización podremos comprender mejor que ella tiene su punto de partida en la Iglesia, en la fuerza del Espíritu, en continuo proceso de conversión, que busca testimoniar la unidad dentro de la diversidad de ministerios y carismas y que vive intensamente su compromiso misionero. Sólo una Iglesia evangelizada es capaz de evangelizar.

55....La Iglesia particular es igualmente «comunidad orgánica... caracterizada por la simultánea presencia de la diversidad y de la complementariedad de las vocaciones y condiciones de vida, de los ministerios, de los carismas y de las responsabilidades» (ChI 20).

65.

#### 1.3. En la unidad del Espíritu y con diversidad de ministerios y carismas

El bautismo nos constituye pueblo de Dios, miembros vivos de la Iglesia. Por la acción del Espíritu Santo participamos de todas las riquezas de gracia que nos regala el Resucitado.

Es este mismo Espíritu el que nos da la posibilidad de reconocer a Jesús como Señor y nos lleva a construir la unidad de la Iglesia desde distintos carismas que él nos confía para «provecho común» (cf. 1Cor 12, 3 -11). He aquí nuestra grandeza y nuestra responsabilidad. Ser portadores del mensaje salvador para los demás.

95.

#### a) Los laicos hoy en nuestras Iglesias

Hoy, como signo de los tiempos, vemos un gran número de laicos comprometidos en la Iglesia: ejercen diversos ministerios, servicios y funciones en las comunidades eclesiales de base o actividades en los movimientos eclesiales. Crece siempre más la conciencia de su responsabilidad en el mundo y en la misión «ad gentes». Aumenta así el sentido evangelizador de los fieles cristianos. Los jóvenes evangelizan a los jóvenes. Los pobres evangelizan a los pobres.



Los fieles laicos comprometidos manifiestan una sentida necesidad de formación y de espiritualidad.

101.

d) Ministerios conferidos a los laicos

El Documento de Puebla recogió la experiencia del Continente en cuanto a los ministerios conferidos a laicos y dio orientaciones claras para que, de acuerdo con los carismas de cada persona y las necesidades de cada comunidad, se fomentase «una especial creatividad en el establecimiento de ministerios o servicios que pueden ser ejercidos por laicos, de acuerdo con las necesidades de la evangelización» (DP 833; cf. 804 -805; 811 -817).

El Sínodo de los Obispos en 1987 y la Exhortación Apostólica «Christifideles laici» han insistido en la importancia de mostrar que estos ministerios «tienen su fundamento sacramental en el Bautismo y en la Confirmación» (ChI 23).

Fieles a las orientaciones del Santo Padre, queremos continuar fomentando estas experiencias que dan un amplio margen de participación a los laicos (cf. ChI 21 -23), y que responden a necesidades de muchas comunidades que, sin esta valiosa colaboración, carecerían de todo acompañamiento en la catequesis, la oración y la animación de sus compromisos sociales y caritativos.

Consideramos que «nuevas expresiones y nuevos métodos» para nuestra misión evangelizadora encuentran amplios campos de realización en «ministerios, oficios y funciones» que pueden desempeñar algunos laicos (cf. ChI 23) cuidadosamente escogidos y preparados. Una forma adecuada podría ser que a una familia completa se le dé el encargo pastoral de animar a otras familias, preparándose debidamente para este oficio.

258.

- Promover la formación de laicos para la pastoral urbana, con formación bíblica y espiritual; crear ministerios conferidos a los laicos para la evangelización de las grandes ciudades.

- **2007. Documento de Aparecida**

99. ... c) Nuestro pueblo tiene gran aprecio a los sacerdotes. Reconoce la santidad de muchos de ellos, como también su testimonio de vida, su trabajo misionero, y la creatividad pastoral, particularmente de aquellos que están en lugares lejanos o en contextos de mayor dificultad. Muchas de nuestras Iglesias cuentan con una pastoral sacerdotal y con experiencias concretas de vida en común y de una más justa retribución del clero. En algunas Iglesias, se ha desarrollado el diaconado permanente. También los ministerios confiados a los laicos y otros servicios pastorales, como delegados de la palabra, animadores de asamblea y de pequeñas comunidades, entre ellas, las comunidades eclesiales de base, los movimientos eclesiales y un gran número de pastorales específicas. Se hace un gran esfuerzo por la formación en nuestros seminarios, en las casas de formación para la vida consagrada y en las escuelas para el diaconado permanente. Es significativo el testimonio de la vida consagrada, su aporte en la acción pastoral y su presencia en situaciones de pobreza, de riesgo y de frontera. Alienta la esperanza el incremento de vocaciones para la vida contemplativa masculina y femenina.

162. La diversidad de carismas, ministerios y servicios, abre el horizonte para el ejercicio cotidiano de la comunión, a través de la cual los dones del Espíritu son puestos a disposición de los demás para que circule la caridad (cf. 1 Co 12, 4-12). Cada bautizado, en efecto, es portador de dones que debe desarrollar en unidad y complementariedad con los de los otros, a fin de formar el único Cuerpo de Cristo, entregado para la vida del mundo. El reconocimiento



práctico de la unidad orgánica y la diversidad de funciones asegurará mayor vitalidad misionera y será signo e instrumento de reconciliación y paz para nuestros pueblos. Cada comunidad está llamada a descubrir e integrar los talentos escondidos y silenciosos que el Espíritu regala a los fieles.

169. La Diócesis, presidida por el Obispo, es el primer ámbito de la comunión y la misión. Ella debe impulsar y conducir una acción pastoral orgánica renovada y vigorosa, de manera que la variedad de carismas, ministerios, servicios y organizaciones se orienten en un mismo proyecto misionero para comunicar vida en el propio territorio. Este proyecto, que surge de un camino de variada participación, hace posible la pastoral orgánica, capaz de dar respuesta a los nuevos desafíos. Porque un proyecto sólo es eficiente si cada comunidad cristiana, cada parroquia, cada comunidad educativa, cada comunidad de vida consagrada, cada asociación o movimiento y cada pequeña comunidad se insertan activamente en la pastoral orgánica de cada diócesis. Cada uno está llamado a evangelizar de un modo armónico e integrado en el proyecto pastoral de la Diócesis.

170. Entre las comunidades eclesiales, en las que viven y se forman los discípulos misioneros de Jesucristo, sobresalen las Parroquias. Ellas son células vivas de la Iglesia<sup>81</sup> y el lugar privilegiado en el que la mayoría de los fieles tienen una experiencia concreta de Cristo y la comunión eclesial<sup>82</sup>. Están llamadas a ser casas y escuelas de comunión. Uno de los anhelos más grandes que se ha expresado en las Iglesias de América Latina y El Caribe, con motivo de la preparación de la V Conferencia General, es el de una valiente acción renovadora de las Parroquias a fin de que sean de verdad espacios de la iniciación cristiana, de la educación y celebración de la fe, abiertas a la diversidad de carismas, servicios y ministerios, organizadas de modo comunitario y responsable, integradoras de movimientos de apostolado ya existentes, atentas a la diversidad cultural de sus habitantes, abiertas a los proyectos pastorales y supraparroquiales y a las realidades circundantes.

179. Las comunidades eclesiales de base, en el seguimiento misionero de Jesús, tienen la Palabra de Dios como fuente de su espiritualidad y la orientación de sus Pastores como guía que asegura la comunión eclesial. Despliegan su compromiso evangelizador y misionero entre los más sencillos y alejados, y son expresión visible de la opción preferencial por los pobres. Son fuente y semilla de variados servicios y ministerios a favor de la vida en la sociedad y en la Iglesia. Manteniéndose en comunión con su obispo e insertándose al proyecto de pastoral diocesana, las CEBs se convierten en un signo de vitalidad en la Iglesia particular. Actuando así, juntamente con los grupos parroquiales, asociaciones y movimientos eclesiales, pueden contribuir a revitalizar las parroquias haciendo de las mismas una comunidad de comunidades. En su esfuerzo de corresponder a los desafíos de los tiempos actuales, las comunidades eclesiales de base cuidarán de no alterar el tesoro precioso de la Tradición y del Magisterio de la Iglesia.

184. La condición del discípulo brota de Jesucristo como de su fuente, por la fe y el bautismo, y crece en la Iglesia, comunidad donde todos sus miembros adquieren igual dignidad y participan de diversos ministerios y carismas. De este modo, se realiza en la Iglesia la forma propia y específica de vivir la santidad bautismal al servicio del Reino de Dios.

188. Los Obispos, como pastores y guías espirituales de las comunidades a nosotros encomendadas, estamos llamados a “hacer de la Iglesia una casa y escuela de comunión”<sup>96</sup>. Como animadores de la comunión, tenemos la misión de acoger, discernir y animar carismas, ministerios y servicios en la Iglesia. Como padres y centro de unidad, nos esforzamos por presentar al mundo un rostro de la Iglesia en la cual todos se sientan acogidos como en su propia casa. Para todo el Pueblo de Dios, en especial para los presbíteros, buscamos ser padres, amigos y hermanos, siempre abiertos al diálogo.



202. Pero, sin duda, no basta la entrega generosa del sacerdote y de las comunidades de religiosos. Se requiere que todos los laicos se sientan corresponsables en la formación de los discípulos y en la misión. Esto supone que los párrocos sean promotores y animadores de la diversidad misionera y que dediquen tiempo generosamente al sacramento de la reconciliación. Una parroquia renovada multiplica las personas que prestan servicios y acrecienta los ministerios. Igualmente, en este campo, se requiere imaginación para encontrar respuesta a los muchos y siempre cambiantes desafíos que plantea la realidad, exigiendo nuevos servicios y ministerios. La integración de todos ellos en la unidad de un único proyecto evangelizador es esencial para asegurar una comunión misionera.

211. Los laicos también están llamados a participar en la acción pastoral de la Iglesia, primero con el testimonio de su vida y, en segundo lugar, con acciones en el campo de la evangelización, la vida litúrgica y otras formas de apostolado, según las necesidades locales bajo la guía de sus pastores. Ellos estarán dispuestos a abrirles espacios de participación y a confiarles ministerios y responsabilidades en una Iglesia donde todos vivan de manera responsable su compromiso cristiano. A los catequistas, delegados de la Palabra y animadores de comunidades, que cumplen una magnífica labor dentro de la Iglesia<sup>111</sup>, les reconocemos y animamos a continuar el compromiso que adquirieron en el bautismo y en la confirmación.

458. Proponemos algunas acciones pastorales:

- a) Impulsar la organización de la pastoral de manera que ayude a descubrir y desarrollar en cada mujer y en ámbitos eclesiales y sociales el “genio femenino” y promueva el más amplio protagonismo de las mujeres.
- b) Garantizar la efectiva presencia de la mujer en los ministerios que en la Iglesia son confiados a los laicos, así como también en las instancias de planificación y decisión pastorales, valorando su aporte.
- c) Acompañar a asociaciones femeninas que luchan por superar situaciones difíciles, de vulnerabilidad o de exclusión.
- d) Promover el diálogo con autoridades para la elaboración de programas, leyes y políticas públicas que permitan armonizar la vida laboral de la mujer con sus deberes de madre de familia.

513. La Iglesia en sus inicios se formó en las grandes ciudades de su tiempo y se sirvió de ellas para extenderse. Por eso, podemos realizar con alegría y valentía la evangelización de la ciudad actual. Ante la nueva realidad de la ciudad se realizan en la Iglesia nuevas experiencias, tales como la renovación de las parroquias, sectorización, nuevos ministerios, nuevas asociaciones, grupos, comunidades y movimientos. Pero se notan actitudes de miedo a la pastoral urbana; tendencias a encerrarse en los métodos antiguos y de tomar una actitud de defensa ante la nueva cultura, de sentimientos de impotencia ante las grandes dificultades de las ciudades.

## CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

688. La Iglesia, Comunión viviente en la fe de los apóstoles que ella transmite, es el lugar de nuestro conocimiento del Espíritu Santo:

- en las Escrituras que Él ha inspirado;
- en la Tradición, de la cual los Padres de la Iglesia son testigos siempre actuales;
- en el Magisterio de la Iglesia, al que Él asiste;





- en la liturgia sacramental, a través de sus palabras y sus símbolos, en donde el Espíritu Santo nos pone en Comunión con Cristo;
- en la oración en la cual Él intercede por nosotros;
- en los carismas y ministerios mediante los que se edifica la Iglesia;
- en los signos de vida apostólica y misionera;
- en el testimonio de los santos, donde Él manifiesta su santidad y continúa la obra de la salvación.

791. La unidad del cuerpo no ha abolido la diversidad de los miembros: "En la construcción del cuerpo de Cristo existe una diversidad de miembros y de funciones. Es el mismo Espíritu el que, según su riqueza y las necesidades de los ministerios, distribuye sus diversos dones para el bien de la Iglesia". La unidad del Cuerpo místico produce y estimula entre los fieles la caridad: "Si un miembro sufre, todos los miembros sufren con él; si un miembro es honrado, todos los miembros se alegran con él" (LG 7). En fin, la unidad del Cuerpo místico sale victoriosa de todas las divisiones humanas: "En efecto, todos los bautizados en Cristo os habéis revestido de Cristo: ya no hay judío ni griego; ni esclavo ni libre; ni hombre ni mujer, ya que todos vosotros sois uno en Cristo Jesús" (Ga 3, 27-28).

798. El Espíritu Santo es "el principio de toda acción vital y verdaderamente saludable en todas las partes del cuerpo" (Pío XII, "Mystici Corporis": DS 3808). Actúa de múltiples maneras en la edificación de todo el Cuerpo en la caridad (Cf. Ef 4, 16): por la Palabra de Dios, "que tiene el poder de construir el edificio" (Hch 20, 32), por el Bautismo mediante el cual forma el Cuerpo de Cristo (Cf. 1 Co 12, 13); por los sacramentos que hacen crecer y curan a los miembros de Cristo; por "la gracia concedida a los apóstoles" que "entre estos dones destaca" (LG 7), por las virtudes que hacen obrar según el bien, y por las múltiples gracias especiales [llamadas "carismas"] mediante las cuales los fieles quedan "preparados y dispuestos a asumir diversas tareas o ministerios que contribuyen a renovar y construir más y más la Iglesia" (LG 12; Cf. AA 3).

873. Las mismas diferencias que el Señor quiso poner entre los miembros de su Cuerpo sirven a su unidad y a su misión. Porque "hay en la Iglesia diversidad de ministerios, pero unidad de misión. A los Apóstoles y sus sucesores les confirió Cristo la función de enseñar, santificar y gobernar en su propio nombre y autoridad. Pero también los laicos, partícipes de la función sacerdotal, profética y real de Cristo, cumplen en la Iglesia y en el mundo la parte que les corresponde en la misión de todo el Pueblo de Dios" (AA 2). En fin, "en esos dos grupos [jerarquía y laicos], hay fieles que por la profesión de los consejos evangélicos... se consagran a Dios y contribuyen a la misión salvífica de la Iglesia según la manera peculiar que les es propia" (? CIC can. 207, 2).

874. El mismo Cristo es la fuente del ministerio en la Iglesia. Él lo ha instituido, le ha dado autoridad y misión, orientación y finalidad:

Cristo el Señor, para dirigir al Pueblo de Dios y hacerle progresar siempre, instituyó en su Iglesia diversos ministerios que está ordenados al bien de todo el Cuerpo. En efecto, los ministros que posean la sagrada potestad están al servicio de sus hermanos para que todos los que son miembros del Pueblo de Dios... lleguen a la salvación (LG 18).

903. Los laicos, si tienen las cualidades requeridas, pueden ser admitidos de manera estable a los ministerios de lectores y de acólito (Cf. ? CIC, can. 230, 1). "Donde lo aconseje la necesidad de la Iglesia y no haya ministros, pueden también los laicos, aunque no sean lectores ni acólitos, suplirles en algunas de sus funciones, es decir, ejercitar el ministerio de la palabra,



presidir las oraciones litúrgicas, administrar el bautismo y dar la sagrada Comunión, según las prescripciones del derecho" (? CIC, can. 230, 3).

910. "Los seglares también pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus Pastores en el servicio de la comunidad eclesial, para el crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos según la gracia y los carismas que el Señor quiera concederles" (EN 73).

1143. En orden a ejercer las funciones del sacerdocio común de los fieles existen también otros ministerios particulares, no consagrados por el sacramento del Orden, y cuyas funciones son determinadas por los obispos según las tradiciones litúrgicas y las necesidades pastorales. "Los acólitos, lectores, comentadores y los que pertenecen a la "schola cantorum" desempeñan un auténtico ministerio litúrgico" (SC 29).

1324. La Eucaristía es "fuente y cima de toda la vida cristiana" (LG 11). "Los demás sacramentos, como también todos los ministerios eclesiales y las obras de apostolado, están unidos a la Eucaristía y a ella se ordenan. La sagrada Eucaristía, en efecto, contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, es decir, Cristo mismo, nuestra Pascua" (PO 5).

1555. "Entre los diversos ministerios que existen en la Iglesia, ocupa el primer lugar el ministerio de los obispos que, que a través de una sucesión que se remonta hasta el principio, son los transmisores de la semilla apostólica" (LG 20).

1593. Desde los orígenes, el ministerio ordenado fue conferido y ejercido en tres grados: el de los Obispos, el de los presbíteros y el de los diáconos. Los ministerios conferidos por la ordenación son insustituibles para la estructura orgánica de la Iglesia: sin el obispo, los presbíteros y los diáconos no se puede hablar de Iglesia (Cf. S. Ignacio de Antioquía, Trall. 3,1).

1668. Han sido instituidos por la Iglesia en orden a la santificación de ciertos ministerios eclesiales, de ciertos estados de vida, de circunstancias muy variadas de la vida cristiana, así como del uso de cosas útiles al hombre. Según las decisiones pastorales de los obispos pueden también responder a las necesidades, a la cultura, y a la historia propias del pueblo cristiano de una región o de una época. Comprenden siempre una oración, con frecuencia acompañada de un signo determinado, como la imposición de la mano, la señal de la cruz, la aspersion con agua bendita (que recuerda el Bautismo).

1672. Ciertas bendiciones tienen un alcance permanente: su efecto es consagrar personas a Dios y reservar para el uso litúrgico objetos y lugares. Entre las que están destinadas a personas - que no se han de confundir con la ordenación sacramental -figuran la bendición del abad o de la abadesa de un monasterio, la consagración de vírgenes y de viudas, el rito de la profesión religiosa y las bendiciones para ciertos ministerios de la Iglesia (lectores, acólitos, catequistas, etc.). Como ejemplo de las que se refieren a objetos, se puede señalar la dedicación o bendición de una iglesia o de un altar, la bendición de los santos óleos, de los vasos y ornamentos sagrados, de las campanas, etc.

2004. Entre las gracias especiales conviene mencionar las gracias de estado, que acompañan el ejercicio de las responsabilidades de la vida cristiana y de los ministerios en el seno de la Iglesia:

Teniendo dones diferentes, según la gracia que nos ha sido dada, si es el don de profecía, ejerzámolo en la medida de nuestra fe; si es el ministerio, en el ministerio, la enseñanza, enseñando; la exhortación, exhortando. El que da, con sencillez; el que preside, con solicitud; el que ejerce la misericordia, con jovialidad (Rm 12, 6-8).



2039. Los ministerios deben ejercerse en un espíritu de servicio fraternal y de entrega a la Iglesia en nombre del Señor (Cf. Rm 12, 8.11). Al mismo tiempo, la conciencia de cada cual en su juicio moral sobre sus actos personales, debe evitar encerrarse en una consideración individual. Con mayor empeño debe abrirse a la consideración del bien de todos según se expresa en la ley moral, natural y revelada, y consiguientemente en la ley de la Iglesia y en la enseñanza autorizada del Magisterio sobre las cuestiones morales. No se ha de oponer la conciencia personal y la razón a la ley moral o al Magisterio de la Iglesia.

## REGULACIÓN ESCOLAPIA

- **Constituciones**

C 36. “de la vida de la comunidad escolapia participan, también, a su modo, los formandos no profesos y los laicos que comparten nuestra vocación en distintas modalidades”

C 94. “El ministerio escolapio lo realizan hoy en la Iglesia religiosos y también muchos laicos que se vinculan a nuestra Orden en grado y modalidades diversos. Son miembros activos y valiosos de nuestra obra apostólica y tienen responsabilidades en nuestras instituciones según su disponibilidad y compromiso y su preparación humana y espiritual, profesional y pedagógica”.

- **Reglas**

11. 1º Obra escolapia, en sentido estricto, es un centro de actividad cuyo titular es una Comunidad Local, o Demarcacional, o la Comunidad General de las Escuelas Pías; erigido de acuerdo con las leyes eclesiásticas y civiles; en el cual ejercen su ministerio uno o varios religiosos de la Orden o algún o algunos laicos vinculados a la misma.

93. Los sufragios comunes son:

a) en cada Comunidad, una misa cada mes en sufragio de todos nuestros difuntos (religiosos escolapios, miembros de la Familia Calasanzia, los que han recibido Carta de Hermandad, laicos/as que han compartido nuestra misión, familiares, y exalumnos);

102. Pondremos máximo interés en crear una comunidad cristiana, que tenga una gran preocupación por evangelizarse y evangelizar, proclamando la Palabra de Dios y experimentándola en su adhesión a la Iglesia y en la celebración asidua de los sacramentos, que culminan en la Eucaristía.

103. Nos esforzaremos en fortalecer nuestra presencia en cada localidad configurando la Comunidad Cristiana Escolapia en la que los religiosos, los miembros de las Fraternidades Escolapias y todas las personas que forman parte del conjunto de la presencia escolapia, puedan encontrarse para compartir su fe y crecer en su identidad calasanzia.

119. La responsabilidad de la evangelización es, sobre todo, de la comunidad eclesial. La comunidad cristiana del Centro deberá, pues, hacer y revisar periódicamente la planificación de la catequesis y de toda la labor pastoral e integrarla en la pastoral diocesana y parroquial.

144. Nuestra Orden, siempre sensible a la llamada de la Iglesia y de los pobres, se pone con entusiasmo y generosidad al servicio de la misión “ad gentes”, según el propio carisma. Envía, por tanto, religiosos y laicos comprometidos con la Orden en ayuda de los pueblos más necesitados de educación evangelizadora.



224. Quien por mandato de su Superior u otra razón legítima resida transitoriamente en alguna de nuestras Comunidades, se encuentra en situación de huésped; pero sigue adscrito a su Comunidad de origen con todos los derechos y obligaciones.

Mientras viva en la nueva Comunidad, debe someterse al Superior Local en lo que se refiere a la vida común y actos de oración, siempre que esto no le impida el cumplimiento de la misión que le fue encomendada.

A no ser que excepcionalmente el Superior Local disponga otra cosa, el huésped puede participar en las reuniones de Comunidad con voz sin voto. En lo tocante a su situación económica, los Superiores de las dos Comunidades determinen lo que deba hacerse. Nuestras Comunidades fomenten constantemente el espíritu de hospitalidad para con todos; por su parte, los religiosos huéspedes presten su colaboración en agradecimiento por la hospitalidad recibida.

225. En la medida de lo posible, a nadie se le impondrá tarea alguna sin consultarle previamente.

226. El Superior Mayor, con el consentimiento de su Consejo y tras haber recabado las informaciones necesarias, podrá admitir, en calidad de agregados, para convivir y trabajar con nosotros, no sólo a sacerdotes, sino también a laicos libres del vínculo matrimonial, que comparten nuestra espiritualidad y misión.

Para obviar dificultades, se firmará un acuerdo, temporal y renovable, entre el agregado y el Superior Mayor; en él se explicitarán las condiciones de admisión y de su posible salida o despido. Este acuerdo deberá ajustarse a las leyes civiles, para que sea también civilmente válido. El Superior Mayor podrá permitir que el agregado intervenga en las reuniones de Comunidad con voz sin voto. Se le considerará adscrito a la Comunidad en que reside.

227. Los laicos, personalmente o agrupados en asociaciones y comunidades cristianas diversas y partícipes del espíritu calasancio, enriquecen ese mismo espíritu con la vida laical que profesan, con la colaboración que prestan a nuestro ministerio, y compartiendo nuestra espiritualidad y misión en diversas modalidades. Los Superiores Mayores, cada uno en el ámbito de su jurisdicción, promuevan y coordinen con todo empeño estas asociaciones de acuerdo con las directrices generales de la Orden en esta materia.

228. 1º La Orden promoverá el nacimiento y consolidación de Fraternidades Escolapias. La Fraternidad de las Escuelas Pías es el conjunto de fieles cristianos asociados en pequeñas comunidades para vivir el carisma escolapio (espiritualidad, misión y vida), cada cual según su vocación laica, religiosa o presbiteral. La Fraternidad es, pues, una asociación de fieles integrada en el carisma escolapio, que ha sido reconocida como tal por la Orden de las Escuelas Pías.

2º Los religiosos escolapios, siempre con el permiso de los respectivos Superiores Mayores, podrán formar parte de las Fraternidades Escolapias.

3º Las Demarcaciones y la Orden establecerán con las Fraternidades Escolapias las necesarias relaciones institucionales para favorecer el dinamismo propio de la integración carismática e impulsar, conjuntamente, el desarrollo del carisma y de la misión escolapia.

261. 1º Los Secretariados Provinciales los forman los religiosos y laicos designados por el P. Provincial después de oír, en cuanto sea posible y del modo que crea más conveniente, a los miembros de la Provincia. Teniendo como moderador a un Asistente Provincial o a otra persona perita en la materia, colaborarán en los asuntos de tema pedagógico, pastoral,



jurídico, calasancio, vocacional y económico, según las necesidades de la Provincia y las indicaciones del P. Provincial.

Sus proposiciones tendrán carácter consultivo, pero la Congregación Provincial deberá estudiarlas atentamente, para aprobar lo que tengan de bueno y llevarlo a la práctica en beneficio de la Provincia.

2º Dígase lo mismo cuando se trata de todas las demás Demarcaciones, guardando la debida proporción.

262. Los Secretariados Provinciales, bajo la dirección de la Congregación Provincial, tienen autoridad administrativa ejecutiva.

268.... (El P. Provincial) e) promueva la formación en el carisma calasancio de los grupos de laicos que comparten nuestra misión en formas diversas.

315. Asimismo es incumbencia del P. General nombrar un Archivero General y un Historiador General. El Archivero General cuidará de los bienes culturales históricos que se encuentran en San Pantaleo y en otras Casas Generalicias. El Historiador de la Orden se esforzará en investigar y en promover el conocimiento de nuestra historia entre los religiosos y laicos de la Familia Calasancio y entre las demás personas interesadas en ello.

341. Tienen voz activa:

1º En las reuniones de Comunidad y en el Capítulo Local: todo religioso de votos solemnes en la Casa a que pertenece, aunque no haya terminado aún sus estudios y aunque se encuentre todavía en Casa de formación.

2º En los Capítulos de las respectivas Demarcaciones y en el Capítulo General: quienes por derecho o por elección son miembros de estos Capítulos.

3º En las Asambleas Demarcacionales de Obras, si las hay: los religiosos y laicos elegidos en cada Obra y otras personas con responsabilidades en la Demarcación según los Estatutos de cada Demarcación.

341. Tienen voz activa:

1º En las reuniones de Comunidad y en el Capítulo Local: todo religioso de votos solemnes en la Casa a que pertenece, aunque no haya terminado aún sus estudios y aunque se encuentre todavía en Casa de formación.

2º En los Capítulos de las respectivas Demarcaciones y en el Capítulo General: quienes por derecho o por elección son miembros de estos Capítulos.

3º En las Asambleas Demarcacionales de Obras, si las hay: los religiosos y laicos elegidos en cada Obra y otras personas con responsabilidades en la Demarcación según los Estatutos de cada Demarcación.

382. En el Capítulo Provincial:

1º Tienen voz activa:

a) el Provincial y sus Asistentes;

b) en la Provincia donde residen, aquellos que por lo menos durante un trienio han desempeñado el cargo de General, Asistente General o Procurador General; en su Provincia, el ex Provincial que ha desempeñado el cargo durante un cuatrienio; pero sólo en el Capítulo siguiente al término de su mandato;



- c) los Viceprovinciales;
- d) el Ecónomo Provincial y el Secretario Provincial, si cumplen las demás condiciones requeridas para ser Vocales;
- e) los Superiores Vicariales;
- f) los Rectores de todas las Comunidades de la Provincia, tomada en sentido restringido;
- g) los Maestros propiamente dichos, de Novicios y de Juniores, de la Provincia;
- h) los Vocales de la Provincia, de las Viceprovincias y de los Vicariatos Provinciales.

2º Se concede a las Provincias facultad para que la respectiva Congregación Provincial, contando con la aprobación de la Congregación General, pueda determinar que el Capítulo Provincial siguiente esté compuesto o constituido de manera diferente, por ser el número de religiosos reducido, de modo que todos puedan ser Capitulares, salvo lo prescrito en las Constituciones y lo establecido en este n. 382.1º y 3º.

3º Tienen voz pasiva:

- a) para Provincial: n. 343.6º;
- b) para Asistente Provincial: n. 343.4º;
- c) para Vocal al Capítulo General: n. 343.5º.

4º Tienen voz sin voto los religiosos y laicos indicados en el n. 340.3º.

392. Son miembros del Capítulo Viceprovincial:

- 1º El Viceprovincial y sus Asistentes.
- 2º Los mencionados en el n. 382.1º, b), si residen en la Viceprovincia; y el ex Viceprovincial en su Viceprovincia; pero sólo en el Capítulo siguiente al término del mandato.
- 3º El Secretario y el Ecónomo Viceprovinciales, si cumplen los demás requisitos para ser Vocal.
- 4º Los Rectores de todas las Comunidades de la Viceprovincia.
- 5º Los Maestros propiamente dichos, de Novicios y de Juniores, de la Viceprovincia.
- 6º Los Vocales de la Viceprovincia.
- 7º Pueden participar con voz sin voto los religiosos y laicos indicados en el n. 340.3º.

408. Si la Congregación General lo estima oportuno, podrá designar otras personas que puedan participar en determinadas sesiones del Capítulo General con voz sin voto. Éstas pueden ser religiosos de la Orden o laicos comprometidos con ella; e incluso, ocasionalmente y por temas o cuestiones especiales, personas ajenas a la Orden, que sean peritas en la materia.



- **Directorio del laicado. 2004**

Ministerios reconocidos

72. El ministerio escolapio se lleva a cabo por personas, religiosos y laicos, que entienden su aportación como vocación a la que han sido llamados y a la que intentan responder con actitud de servicio eclesial y talante escolapio.

73. Cuando el ministerio encomendado o recibido por un laico se desarrolla en una parcela concreta que se le encomienda, no sólo requiere la libre opción de la persona que lo asume, sino también el encargo por parte del grupo en el que está integrado, de mutuo acuerdo con la Orden. Los encargos son temporales y renovables.

74. La manera de conferir estos ministerios laicales puede ser semejante al seguido por los religiosos en su formación inicial<sup>24</sup>.

75. La tradición escolapia contempla especialmente los ministerios de la educación cristiana y de la atención especial a los niños pobres. En condiciones oportunas, cabe considerar la entrega de responsabilidades como un ministerio, con la correspondiente celebración.

- **La Fraternidad de las Escuelas Pías. 2011.**

Algunos ministerios conferidos a laicos por parte de Demarcaciones y Fraternidades es otra interesante realidad en algunas Demarcaciones. En algunos casos tienen su propio estatuto y podría encuadrarse en algunas de las dos modalidades de integración carismática o, incluso, en la de misión compartida como indica el Directorio del laicado.

25. Esta diversidad se enriquece con la necesaria ministerialidad y servicios que requiere toda comunidad y misión cristianas. Así surgen ministerios, encargos, encomiendas y envíos.

54. El papel de los ministerios, especialmente del pastoral, ha de compaginarse en la organización de forma que ambos elementos, el comunitario y el ministerial, se potencien mutuamente.

- **Participar en las Escuelas Pías. Secretariado General de Integración Carismática y Misión Compartida. 2012**

Los ministerios escolapios.

19. El ministerio escolapio lo realizan hoy en la Iglesia religiosos y también muchos laicos que se vinculan a nuestra Orden en modalidades diversas. Estos laicos son miembros activos y valiosos de nuestra obra apostólica y tienen responsabilidades en nuestras instituciones según su disponibilidad y compromiso y su preparación humana y espiritual, profesional y pedagógica.

20. Conviene en estos momentos dar un impulso a los ministerios reconocidos que, poco a poco, van abriéndose paso entre el laicado de las Escuelas Pías.

21. Algunos criterios básicos que han de tener los ministerios escolapios conferidos al laicado son:

- a. Ser un servicio fundamental para las Escuelas Pías y su misión.
- b. Ser difícil la realización de dicho servicio a través de otro tipo de encargos o encomiendas.
- c. Requerir de una formación específica.





d. Necesitar el compromiso de la persona por un período de tiempo relativamente largo.

e. Ser visible su encomienda en el contexto de una celebración comunitaria.

22. Los ministerios escolapios que proponemos impulsar son, además del ministerio pastoral, el ministerio de la educación cristiana y el ministerio de la atención a los pobres para la transformación social.

23. Ministerio laico de pastoral.

Al ministerio ordenado de pastoral la Iglesia le encomienda el anuncio autorizado de la Palabra, la presidencia de la celebración, la animación de la caridad y la comunión. Asume el servicio de la unidad y de la presidencia en nombre de Jesucristo, velando por la fidelidad de la comunidad y de cada uno de sus miembros a la vocación recibida y la misión encomendada. El ministerio laico de pastoral participa del ministerio ordenado y con él comparte el cuidado pastoral de la comunidad y la responsabilidad en la convocatoria, animación, conformación y gobierno de la misma.

24. Ministerio de la educación cristiana.

El ministerio de la educación cristiana es la encomienda que hacen las Escuelas Pías para impulsar un ámbito de la misión educativa escolapia o de la comunidad, en constante comunión con los demás órganos de la vida y misión de las Escuelas Pías. Algunos ámbitos pueden ser: el acompañamiento familiar, el acompañamiento espiritual de los niños y jóvenes, el cuidado de la coherencia y la complementariedad entre la acción educativa escolar y extra-académica, la iniciación a la oración y el cuidado de la experiencia religiosa, determinadas responsabilidades directivas, etc.

25. Ministerio de la atención a los pobres para la transformación social.

El ministerio de la atención a los pobres para la transformación social abarca todos los servicios que las Escuelas Pías estimen oportunos para impulsar la dimensión de transformación social de la misión escolapia. Pueden ser ámbitos de este ministerio los siguientes: educación para la transformación social, la atención específica a niños con dificultades de aprendizaje, apoyo escolar, educación en valores, sensibilización, lucha contra la exclusión, hogares de niños de la calle, voluntariado, cooperación con el trabajo en nuestras estructuras al servicio del sostenimiento de nuestras obras sociales, animación de redes sociales, economía solidaria, cooperación internacional, apoyo a la inmigración, etc.

26. Algunos elementos fundamentales para poner en marcha los ministerios escolapios encomendados a personas laicas:

a. Elegir personas que participen en los equipos de misión compartida o en Fraternidades escolapias.

b. Marcar la etapa de formación inicial siguiendo un itinerario adecuado de formación y preparación para el ministerio correspondiente tanto para la persona que va a asumir el ministerio<sup>13</sup> como para la presencia escolapia en que se va a desarrollar.

c. Hacer la encomienda desde el Superior Mayor correspondiente en nombre de la Demarcación, de la Fraternidad, los equipos de misión compartida y la Comunidad cristiana escolapia.

d. Un signo formal de compromiso mutuo<sup>15</sup>, normalmente en el marco de una celebración de la eucaristía de la Comunidad cristiana escolapia.



e. El ministerio se encomienda por un plazo amplio y renovable.

f. El ministerio escolapio siempre se realiza en equipo<sup>17</sup> que acompaña a la persona a lo largo del tiempo en su labor, decisiones, formación permanente, etc.

27. El Secretariado General de integración carismática y misión compartida se ofrece a ayudar en la puesta en marcha de estos equipos y pone a disposición de los interesados los materiales y experiencias existentes.

28. En cada Demarcación y en la Orden se llevará constancia de las personas a quienes se han encomendado ministerios escolapios.

- **La Participación en las Escuelas Pías. Directorio. 2015**

73. Ministerios escolapios. Cada Demarcación promueve, en la medida de sus posibilidades, la puesta en marcha de los ministerios escolapios.

- **Salutatio abril y mayo de 2011**

“Vuestros nombres están escritos en el Libro de la Vida”

Sobre los ministerios en las Escuelas Pías

No hace mucho, en uno de los múltiples encuentros que estoy teniendo con Escolapios y con tantas personas comprometidas con la Orden, me hicieron unas preguntas muy interesantes, y en la misma reunión. Una la hizo un joven religioso escolapio, la otra la planteó un laico que trabaja y participa en la Misión escolapia. El joven me preguntó: “¿cuáles son las prioridades fundamentales que la Orden debe atender en relación con nuestro ministerio?” Y el laico que participaba en la reunión me preguntó: “¿en qué aspectos fundamentales podemos trabajar los laicos, para impulsar la misión escolapia?” Contesté por separado a cada uno de ellos, pero luego he pensado mucho en la relación que tienen ambas preguntas y en que hay una respuesta común que puede unir ambas inquietudes. Esa respuesta puede tener varios nombres, pero en esta ocasión me quiero referir a uno bien concreto, que está llamado a abrir nuevos horizontes en nuestra vida y misión, si lo sabemos hacer bien. Estoy hablando de los ministerios escolapios. La reunión en cuestión tuvo lugar en la Provincia de México, en el contexto de mi visita en el mes de junio de 2010.

Cuando hablamos de “ministerio escolapio” podemos hacerlo en referencia al ministerio educativo y pastoral encomendado eclesialmente a las Escuelas Pías desde la fundación de la Orden, pero podemos referirnos también, con la misma palabra, a los ministerios específicos encomendados a personas concretas y a los acentos más genuinamente escolapios que la Orden puede y debe resaltar de su amplia y rica realidad apostólica. Sobre todo esto quiero escribir esta breve carta, con el fin de animar en las Escuelas Pías una nueva reflexión sobre la capacidad que tiene la Orden de configurar, ministerialmente, un tejido escolapio vivo, convocante y misionero.

Efectivamente, todo carisma es un don del Espíritu que supone un cambio de vida, genera una espiritualidad propia, provoca un modo de vivir y expresar la fe y dinamiza una manera nueva de evangelizar. El carisma de Calasanz se consolida como un carisma eclesial por medio de la Orden de las Escuelas Pías y es inseparable de la misión que desde él surge y a la que somos enviados, que es el Ministerio escolapio, del que irán surgiendo diversos ministerios.

La propia dinámica de la Orden, atenta a las llamadas de la Iglesia, hará que ese carisma se vaya compartiendo desde otras formas de vida cristiana. El carisma y la misión escolapios se van viviendo desde otras formas de consagración bautismal, diversas de la religiosa y en



creciente identidad calasancia. De ahí va surgiendo “un nuevo espacio”, completamente necesario para vivir la fe y anunciar el Evangelio, además de la comunidad religiosa: la comunidad cristiana escolapia. No podemos olvidar lo que proponen nuestras propias Reglas cuando dicen: “pondremos máximo interés en crear una comunidad cristiana que tenga una gran preocupación en evangelizarse y evangelizar” (R 100) o cuando insisten en que “la acción educativa calasancia ofrece una aportación específica a la evangelización” (R 99).

Nuestra única Misión (evangelizar educando al estilo calasancio), que contextualiza la Misión de la Iglesia, se puede expresar en diversos ministerios que están llamados a construir esa comunidad cristiana escolapia y que desde ella adquieren pleno sentido. ¡Qué tarea tan apasionante tenemos planteada!

Es muy bello ver cómo el mismo apóstol Pablo habla con tanto cariño de quienes colaboran con él en la construcción de la comunidad, de los que dice que “lucharon conmigo por el Evangelio y sus nombres están escritos en el Libro de la Vida” (Flp 4, 3). La Orden está llamada a desarrollar su dimensión ministerial, y a hacerlo convocando a muchas personas a formar parte de este proyecto. Al hacerlo estamos siendo fieles a las llamadas de la Iglesia, que en numerosos documentos plantea, con vigor, la necesidad de impulsar los diversos ministerios eclesiales. Basta con citar un breve párrafo del Catecismo de la Iglesia Católica: “Los seglares también pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus pastores en el servicio de la comunidad eclesial, para el crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos según la gracia y los carismas que el Señor quiera concederles” (CEC 910)

Con este desarrollo de la capacidad ministerial de las Escuelas Pías estaremos también siendo fieles a la Orden, que en sus Capítulos Generales insiste en impulsar la diversidad vocacional del laicado escolapio. De la variada literatura que tenemos a este respecto, cito sólo un párrafo del documento “Clarificación de la identidad del religioso y laico escolapio”, de la Congregación General (1999), que en el apartado 5º.2 dice a este respecto: “En el campo de la misión, los laicos no buscan sólo un trabajo... convierten su trabajo en ministerio”. En este tema, como en tantos otros, debemos poner “manos a la obra” para desarrollar, de modo creativo, nuestros propios planes y propuestas. Trataré de profundizar algo en esta reflexión a lo largo de esta “salutatio”.

1-La mayor parte de los religiosos escolapios recibimos el ministerio ordenado. Somos ordenados sacerdotes para ser testigos del Señor en medio de los niños y jóvenes que Dios pone en nuestro camino para servirles, durante toda la vida, desde las dimensiones esenciales ligadas a la ordenación: la Palabra, la Liturgia, la Caridad y la Comunión. Por la ordenación, asumimos la presidencia de la comunidad y la animación de la misma. Y todo ello desde la vocación escolapia y desde el estilo escolapio de vida, que ilumina nuestro modo de anunciar la Palabra o de impulsar la Caridad. Somos sacerdotes en nuestra vida consagrada y en nuestra misión escolapia, y desde ella tratamos de llevar adelante la educación evangelizadora de los niños y de los jóvenes y la construcción de la comunidad cristiana escolapia.

Uno de los rasgos del momento eclesial que vivimos es, sin duda, la participación de los laicos en el ministerio pastoral de los presbíteros. No estoy hablando de tareas concretas o de colaboraciones puntuales, ni siquiera de servicios significativos, todo ello bien importante y valioso. Estoy hablando del ministerio pastoral que se encomienda a una persona laica, después de la debida preparación y con el conveniente discernimiento vocacional.

Pienso que en la Orden debemos abrir una reflexión sobre el desarrollo ministerial que podemos dar a nuestro sacerdocio, a favor de la comunidad, también a través de la propuesta de esta vocación a algunas de las personas laicas que comparten nuestro carisma y nuestra misión. Tenemos algunas experiencias interesantes, y sin duda que podemos avanzar más en todo ello.



2-Los ministerios escolapios de “la educación cristiana” y “el servicio a los niños pobres”. Son ministerios que reciben nuestros jóvenes a lo largo del que, de este modo, quedan resaltadas para el bien de la Orden y de todas las personas a las que nos dedicamos. En nuestros documentos, estos ministerios tienen todavía un carácter “iniciático” (FEDE 89-90) y están muy vinculados a la dinámica de la Formación Inicial. Esto es muy bueno e importante, pero no impide que tratemos de desarrollar de modo más profundo y amplio la riqueza que supone que la Orden reconozca el carácter ministerial de “la educación cristiana” y del “servicio a los niños pobres” y que nos podamos plantear reconocer y encomendar estos ministerios no sólo a nuestros religiosos jóvenes, sino a otras personas que comparten nuestro carisma y nuestra misión. Pienso que todo esto redundaría en bien de las Escuelas Pías y, sobre todo, de los destinatarios de nuestra misión.

En relación con estos ministerios que la Orden reconoce a los religiosos de votos simples en su etapa formativa (luego recibirán otros ministerios, ya instituidos por la Iglesia, como el lectorado y el acolitado) quisiera hacer algunas recomendaciones:

a) Creo que es muy importante que todos los jóvenes escolapios reciban estos ministerios a lo largo de su proceso formativo. He podido comprobar que en algunas Demarcaciones se celebran y en otras no. Pienso que es una lástima y una pérdida formativa.

b) La Congregación General desea aportar a la Orden algún documento sobre estos ministerios, material para su preparación y guía para su celebración, de modo que les demos más importancia para la vida de las Escuelas Pías.

c) Son ministerios reconocidos por la Orden que, en el proceso de Formación Inicial de nuestros jóvenes, resaltan significativamente el crecimiento de cada uno de ellos en los núcleos fundamentales de nuestro carisma. Reconocer estos ministerios en cada uno de nuestros jóvenes es un paso significativo en su proceso formativo y una llamada de atención a la propia comunidad de dónde están las auténticas prioridades de nuestra misión.

Recuerdo con cariño el texto de D. Félix Fedele, buen conocedor de Calasanz, cuando resume las claves desde las que nuestro fundador configura su respuesta vocacional a la llamada de Dios. Dice así: “Con ocasión de sus visitas sucedió que encontraba niños no poco ignorantes de las cosas de Dios, y preguntando la causa, le respondían, que aquellos niños no tenían facilidad de ir a las escuelas por no tener dinero con qué pagarlas, y por lo mismo, a nadie tenían que les enseñara las cosas de Dios. Y por esta situación desfavorable se movió el mismo Siervo de Dios para enseñarles el temor de Dios, a instituir las Escuelas Pías, y con tal oportunidad atraerlos a aprender no solo el temor de Dios, sino también instruirlos en la escritura, lectura y otras enseñanzas” (Reg. Cal. 31, página 200, año 1669). Es un párrafo que expresa bien el corazón del carisma calasancio y desde siempre ha sido entendido así por los escolapios de todo tiempo y lugar. La Orden lo quiere resaltar dándole carácter de encomienda ministerial; demos, pues, a estos ministerios reconocidos, la importancia que tienen, celebrémoslos con alegría, encomendémoslos con responsabilidad. Seremos así fieles al querer de las Escuelas Pías y contribuiremos a una mayor conciencia de la riqueza de nuestro carisma en la Iglesia.

3-Dicho esto, podemos hacernos otra pregunta: ¿no podría la Orden encomendar, con carácter institucional, estos ministerios escolapios a personas que, debidamente preparadas, los descubran como vocación y los reciban como llamada y propuesta por parte de los responsables de la Orden y de la comunidad cristiana?

Creo que estamos ante una oportunidad interesante que podemos y debemos reflexionar. En nuestras obras, en nuestras fraternidades escolapias, en nuestras comunidades cristianas escolapias, hay personas a las que podríamos invitar a vivir de modo significativo –ministerial- estos núcleos de nuestro carisma. Un colegio escolapio se enriquecería con nuevos ministros



de la educación cristiana o de la atención a los pobres que se preparen adecuadamente para ello y que lo asuman como servicio estable, vocacional y entregado. Pensemos sobre ello y hagámoslo con creatividad, pensando en fortalecer la identidad escolapia de nuestras obras. La identidad escolapia no es una teoría, sino un dinamismo que se enriquece si las personas la descubren, la viven y la cuidan.

4-La Orden está llamada también a discernir y desarrollar aquellos ámbitos en los que estos dos ministerios escolapios son más necesarios. Me atrevo a poner algún ejemplo.

a) ¿Qué necesidades especiales tenemos en relación con el ministerio de la educación cristiana? Se me ocurren algunas: el acompañamiento espiritual de los niños y jóvenes, la iniciación en la oración, el acompañamiento de las familias, las responsabilidades directivas, etc. ¿No sería una gran riqueza poder proponer a algunas personas que se preparen para el servicio del acompañamiento de los jóvenes y que lo hagan desde una vocación recibida y asumida, no simplemente como un trabajo definido en el “organigrama de la escuela”? ¡Cuánta riqueza tenemos escondida en nuestro carisma y cuántas posibilidades están todavía encerradas y sin desarrollar! Hemos de creernos que, en verdad, podemos impulsar una pluralidad vocacional en el seno de las Escuelas Pías.

b) ¿Qué aspectos son prioritarios en lo referente al ministerio del “servicio a los niños pobres”? Aspectos relacionados con la educación para la transformación social, con la atención de los niños y niñas con más dificultades, con el voluntariado, con la cooperación, con el trabajo en nuestras estructuras al servicio del sostenimiento de nuestras obras sociales, etc. Son, sin duda, áreas especialmente significativas y que también se pueden vivir como vocación.

Los “ministerios escolapios” contienen una gran fuerza de construcción de Escuelas Pías. En el corazón de nuestros jóvenes religiosos estos ministerios están llamados a configurar su modo de entregarse a la misión que han recibido como vocación. Pido a los formadores y a los Superiores Mayores que concedan importancia a la dinámica de crecimiento vocacional que está contenida en el reconocimiento de estos ministerios en nuestros jóvenes.

Pero, junto a todo esto, pienso que estos ministerios contienen también muchas posibilidades en relación con el impulso del laicado escolapio y de una renovada pluralidad vocacional. Muchas personas pueden ser invitadas, desde estas llamadas escolapias, a construir Escuelas Pías según su vocación. Os invito a reflexionar sobre ello y sobre las experiencias que ya estamos teniendo en este campo.

5-Cuidemos estos ministerios escolapios. Quiero dedicar un pequeño apartado de esta carta a pedirlos que deis importancia a estos ministerios al encomendarlos a las personas que los vayan a asumir. No cualquier persona vale para ellos, no se encomiendan sin adecuada preparación, no son simples tareas o actividades puntuales. Son ministerios que expresan el corazón carismático de las Escuelas Pías, y eso no se lleva adelante ni se encarga de modo “barato”, sin esfuerzo, sin preparación, sin vocación, sin discernimiento.

En el caso de nuestros jóvenes religiosos, éstos los reciben a lo largo de su proceso formativo y contribuyen a la configuración definitiva de su vocación religiosa escolapia. Son ministerios directamente ligados a su identidad escolapia, a su vocación. Del mismo modo, cuando nos planteemos encomendarlos a laicos bien identificados con nuestro carisma, hagámoslo con exigencia y dándoles importancia. Valorémoslos, escribamos sobre ellos, definamos bien su identidad, celebrémoslos con calidad. Sólo así construiremos un laicado escolapio seriamente identificado. No llamemos ministerio a lo que sólo es una actividad o una colaboración, por importante que ésta sea. Es importante que cuidemos los nombres que damos a las realidades que van naciendo entre nosotros y tratemos siempre de hacerlo elevando el nivel. Creo que ésta es la buena dirección.



6-Os propongo también que, en vuestra vivencia del sacerdocio escolapio, deis especial importancia a la tarea de impulsar los ministerios. El sacerdote construye la comunidad; el sacerdote escolapio construye, también, la comunidad cristiana escolapia. El presbiterado es el ministerio de la animación de la comunidad y de la comunión de los carismas; el sacerdocio escolapio se enriquece cuando lo entendemos como una vocación generadora de vocaciones al servicio de la comunidad. A veces hay personas que preguntan por el papel del religioso escolapio en nuestras obras, por la especificidad de nuestra presencia, por las prioridades a las que debemos prestar atención. Una de ellas, hermanos, es vivir de tal modo que quienes nos conozcan se sientan convocados. Ojalá que a la vida religiosa escolapia. Pero también a vivir la vida laical como una vocación de servicio a través de las Escuelas Pías, en aquellos aspectos más centrales de nuestra identidad carismática.

Termino. Quiero expresar mi cercanía y agradecimiento a cuantas personas encarnan en su vida estos valores centrales de nuestro ser escolapios. No sólo a todos los religiosos, sino también a quienes van descubriendo que Dios les pide, desde su vocación, respuestas más certeras y comprometidas. Que Dios os bendiga y fortalezca.

Recibid un abrazo fraterno

Pedro Aguado

Padre General

